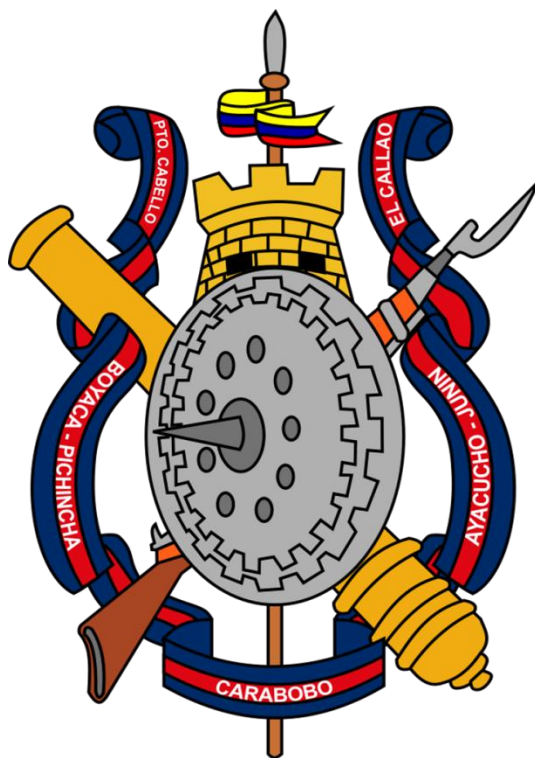


**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA
EJÉRCITO BOLIVARIANO**



**DOCTRINA MILITAR BOLIVARIANA
(SUB-TAREA TERRESTRE)**

**MANUAL PARA LA ACTUACIÓN DEL PERSONAL DEL
EJÉRCITO BOLIVARIANO ANTE ALTERACIONES DE
ORDEN PÚBLICO Y CONTROL DEL ORDEN INTERNO**

Caracas, 03 de marzo del 2026

Elaborado por el Grupo de Trabajo Organización y Doctrina de la Dirección de Apresto Operacional del Ejército Bolivariano y aprobado por la Subtarea "Terrestre".

NO CLASIFICADO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA
EJÉRCITO BOLIVARIANO

DEL : M/G. Comandante General del Ejército Bolivariano.

ASUNTO: Manual para la actuación del personal del Ejército Bolivariano ante alteraciones de orden público y control del orden interno

1. PROPÓSITO:

El objetivo de este manual es proporcionar un método de empleo del personal del Ejército Bolivariano ante alteraciones de orden público y control del orden interno ante cualquier ataque de orden interno siguiendo lo establecido en las Leyes y Reglamentos vigentes lo referente al uso de armas y proporcionalidad de la fuerza.

2. VIGENCIA:

Esta publicación entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación y tendrá un lapso de aplicación de tres (03) años para su primera revisión.

3. DISTRIBUCIÓN:

Efectúese de acuerdo con la lista de distribución.

4. INSTRUCCIONES ESPECIALES:

- a. Las observaciones y aportes a este documento deberán enviarse por escrito al Comité de Doctrina del Ejército Bolivariano, para el análisis, revisión, modificación y publicación.
- b. Este manual deja sin efecto cualquier otro documento que colide con lo establecido en este.

Caracas, 03 de marzo del 2026.



JOHAN ALEXANDER HERNÁNDEZ LÁREZ
MAYOR GENERAL
COMANDANTE GENERAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO

“PÁGINA DEJADA EN BLANCO A EX PROFESO”

ÍNDICE

	PÁG.
INTRODUCCIÓN.....	3
CAPÍTULO I GENERALIDADES	
1. SECCION A DEFINICIONES.....	7
2. SECCIÓN B. DISTURBIOS, MULTITUDES Y TURBAS..	12
3. SECCIÓN C. EMPLEO DE LAS TROPAS.....	22
CAPÍTULO II CONSIDERACIONES LEGALES	27
1. SECCIÓN A. GENERALIDADES	27
2. SECCIÓN B. DE LA CRBV.....	30
3. SECCIÓN C. DE LA LCFANB	33
CAPÍTULO III CONSIDERACIONES BÁSICAS PARA EL CONTROL, PRINCIPIOS, PRIORIDAD PARA LA APLICACIÓN DE LA FUERZA	35
1. SECCION A. GENERALIDADES, OBJETIVO Y ALCANCE.....	35
2. SECCIÓN B. OPERACIONES BASICAS.....	38
3. SECCION C. PRIORIDAD EN EL USO DE LA FUERZA.....	41
CAPÍTULO IV ORDEN INTERNO.....	51
1. SECCIÓN A. GENERALIDADES.....	51
2. SECCIÓN B. DEFINICIÓN DE ORDEN INTERNO Y ORDEN PÚBLICO. DIFERENCIAS.....	52
3. SECCIÓN C. AMENAZAS AL ORDEN INTERNO.....	53
4. SECCIÓN D. CLASIFICACIÓN DE OPERACIONES PARA EL MANTENIMIENTO DEL ORDEN INTERNO....	54
CAPÍTULO V PLANES Y TAREAS DE EMPLEO DE LA POLICÍA MILITAR, EN LAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DEL ORDEN INTERNO EN ESTADOS DE EXCEPCIÓN.	57
1. SECCIÓN A. PLANES Y TAREAS.....	57
2. SECCIÓN B. TAREAS GENERALES Y ESPECÍFICAS	59
MARCO NORMATIVO	95

“PÁGINA DEJADA EN BLANCO A EX PROFESO”

INTRODUCCIÓN

El presente Manual para la Actuación del Personal del Ejército Bolivariano ante Disturbios Civiles se erige como un instrumento fundamental en el marco de la República Bolivariana de Venezuela, un país forjado en los ideales de libertad, igualdad y soberanía popular que legó el Libertador Simón Bolívar. En un mundo cada vez más interconectado y volátil, donde los disturbios civiles representan no solo un desafío a la estabilidad interna, sino también una amenaza a los pilares de la democracia participativa y protagónica que defiende nuestra nación, este documento se posiciona como una guía esencial para el personal militar. Inspirado en el legado bolivariano, enfatiza la defensa de los oprimidos y la construcción de una patria grande, este manual busca equipar a los miembros del Ejército Bolivariano con los conocimientos, principios y procedimientos necesarios para enfrentar situaciones de conflicto social de manera profesional, ética y respetuosa de los derechos humanos.

Desde sus inicios, el Ejército Bolivariano ha sido el baluarte de la independencia y la unidad nacional. Simón Bolívar, el padre de la patria, no solo libró batallas contra el colonialismo español, sino que también vislumbró un Ejército al servicio del pueblo, un instrumento para la liberación y el progreso social. En el contexto actual de la República Bolivariana de Venezuela, este legado cobra una relevancia renovada. Los disturbios civiles, ya sea en forma de protestas masivas, actos de vandalismo o confrontaciones derivadas de tensiones socioeconómicas, exigen una respuesta ágil y ponderada por parte de las fuerzas armadas.

Estos eventos no son meros incidentes aislados; son manifestaciones de desigualdades estructurales, influencias externas y, en ocasiones, intentos desestabilizadores orquestados por actores internacionales que buscan socavar la soberanía nacional. Por ello, este manual no solo aborda las tácticas operativas, sino que también refuerza el compromiso del Ejército Bolivariano con los principios constitucionales establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999, que en su artículo 328 define al Ejército Bolivariano, como una institución al servicio del pueblo, subordinada al poder civil y orientada a la defensa de la integridad territorial y la estabilidad social.

En este sentido, es imperativo contextualizar los disturbios civiles dentro de la realidad venezolana. Nuestra Nación ha enfrentado en las últimas décadas una serie de desafíos, incluyendo sanciones económicas internacionales, campañas de desinformación y presiones geopolíticas que han exacerbado las desigualdades y fomentado el descontento social. Eventos como las protestas de 2014 y 2017, marcadas por violencia inducida y manipulación mediática, han destacado la necesidad de una actuación militar precisa y humanitaria. El personal del Ejército Bolivariano, como guardianes de la paz, debe estar preparado para intervenir en escenarios donde la línea entre el orden público y los derechos individuales se difumina. Este manual, por ende, no promueve la represión, sino la contención inteligente, basada en el respeto a la legalidad y a los tratados internacionales de derechos humanos, como la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Al hacerlo, se alinea con la doctrina bolivariana, que prioriza el diálogo y la resolución pacífica de conflictos, recordando las palabras del Libertador: "La moral y las luces son los resortes del alma; sin ellas, el hombre es un bárbaro". De esta manera, el manual enfatiza que cualquier intervención debe ser proporcional, necesaria y orientada a preservar la integridad física de los ciudadanos, evitando en todo momento el uso excesivo de la fuerza.

El propósito principal es proporcionar un marco claro y exhaustivo para la actuación del personal militar en situaciones de disturbios civiles, asegurando que cada acción esté alineada con los valores de la Revolución Bolivariana. En un país como Venezuela, donde el pueblo ha sido protagonista de transformaciones sociales profundas, como la nacionalización de recursos y la implementación de misiones sociales, el Ejército Bolivariano debe actuar como un facilitador de la paz, no como un antagonista. Por ello, este documento detalla procedimientos para la prevención, el manejo y la resolución de conflictos, desde la identificación temprana de señales de inestabilidad hasta la desescalación de situaciones críticas.

Además, busca fomentar la capacitación continua del personal, incorporando simulacros, entrenamiento en derechos humanos y colaboración interinstitucional con organismos como la Guardia Nacional Bolivariana y la Policía Nacional. Al hacerlo, el manual contribuye a la profesionalización del Ejército, transformándolo en un pilar de la estabilidad democrática y un defensor de la soberanía ante amenazas internas y externas. No es casual que, en el contexto de la Doctrina de Seguridad Nacional Bolivariana, este manual reafirma el rol del Ejército Bolivariano, en la protección de los logros revolucionarios, como la erradicación de la pobreza extrema y el acceso universal a la educación y la salud, que han sido blanco de ataques por parte de sectores opositores.

Asimismo, es fundamental destacar los principios éticos que guían este manual, el primero y más importante es el respeto irrestricto a los derechos humanos, tal como lo establece la Ley Orgánica de Seguridad de la Nación y el Código Penal venezolano. El personal debe operar bajo el principio de legalidad, asegurando que cualquier uso de la fuerza sea justificado, proporcional y documentado, con énfasis en la preservación de la vida y la dignidad de los involucrados. Otro principio clave es la neutralidad y la imparcialidad, evitando cualquier sesgo político o ideológico que pudiera comprometer la misión. En este aspecto, el manual incorpora lecciones aprendidas de experiencias históricas, como la Guerra Federal de 1859 o las recientes oleadas de protestas, para ilustrar cómo el Ejército ha evolucionado de un instrumento de represión a uno de mediación y protección. Además, se enfatiza la importancia de la comunicación estratégica, incluyendo el uso de medios digitales para disipar rumores y promover la transparencia, lo que fortalece la confianza entre el pueblo y las fuerzas armadas. Este enfoque no solo mitiga los riesgos de escalación, sino que también promueve la reconciliación nacional, alineándose con el ideal bolivariano de una América unida y justa.

En un panorama global donde los disturbios civiles son cada vez más frecuentes, impulsados por factores como la guerra económica, el cambio climático y la polarización política, el Ejército Bolivariano debe posicionarse como un modelo de respuesta humanitaria. Este manual, por lo tanto, no es solo una herramienta operativa, sino un compromiso con el futuro de Venezuela. Al capacitar a su

personal para actuar con sabiduría y empatía, se garantiza que el Ejército siga siendo el "Ejército del pueblo", como lo visionó Bolívar. En los capítulos subsiguientes, se explorarán en detalle las estrategias tácticas, los protocolos de emergencia y las consideraciones legales, ofreciendo una guía integral que prepara al personal para cualquier eventualidad.

“PÁGINA DEJADA EN BLANCO A EX PROFESO”

CAPITULO I
SECCIÓN “A”
GENERALIDADES

1. OBJETO Y ALCANCE.

Este manual busca fungir como una herramienta estratégica y operativa para la capacitación integral y la organización del personal del servicio de Policía Militar del Ejército Bolivariano, con el fin de prepararlos para el control efectivo de disturbios civiles, siempre en armonía con el Concepto Estratégico Militar de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (CEM-FANB), que prioriza la defensa integral de la patria, la soberanía nacional y el estricto cumplimiento de la normativa legal vigente, incluyendo la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y los tratados internacionales de derechos humanos.

2. FUNCIONES DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO.

De conformidad con la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (LCFANB), que establece las bases para la organización, funciones y principios éticos de las Fuerzas Armadas en la República Bolivariana de Venezuela, así como el Concepto Estratégico Militar, que prioriza la defensa integral de la nación, la protección de la soberanía y la colaboración interinstitucional para garantizar la paz y el desarrollo social, la Policía Militar del Ejército Bolivariano, está obligada a prestar apoyo a las autoridades civiles. Esta colaboración se realiza mediante el despliegue eficiente de recursos humanos, materiales y logísticos necesarios para el cumplimiento de las misiones asignadas, siempre en estricto apego a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (específicamente sus artículos 328 y 329, que definen el rol de las fuerzas armadas como garantes del orden interno y la estabilidad), el Código de Justicia Militar y el Reglamento de Servicio en Guarnición.

Dicha asistencia debe ser ejecutada únicamente bajo una autorización expresa del Ejecutivo Nacional, como el Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas, o mediante una directiva del Comando de Guarnición al que se encuentra adscrita la Policía Militar, asegurando así la cadena de mando y la legalidad de las operaciones, tal como lo establece el Concepto Estratégico Militar en su énfasis en la subordinación al poder civil y la prevención de acciones arbitrarias. En este contexto, la Policía Militar, como unidad especializada en el control de disturbios y el mantenimiento del orden público, ejerce funciones clave que contribuyen a la seguridad interna y la defensa de los intereses nacionales, entre las cuales se destacan:

- a. Garantizar y preservar la estabilidad, el imperio de la ley y el orden en el territorio nacional: La brigada se enfoca en operaciones preventivas y reactivas para mantener la cohesión social, disuadiendo amenazas internas que podrían comprometer la paz, como protestas no autorizadas o actos de desestabilización, alineándose con los principios del Concepto Estratégico Militar que promueven la "defensa integral" y la protección de los logros de la Revolución Bolivariana.
- b. Desalentar la insubordinación, prevenir disturbios y respaldar a las autoridades legales: En su rol específico, la Policía Militar, actúa para mitigar riesgos de desórdenes civiles, empleando tácticas de desescalación y diálogo comunitario, como se recomienda en la Ley Constitucional, para apoyar a las instancias civiles como la Policía Nacional o los gobiernos locales, siempre priorizando el respeto a los derechos humanos y evitando la escalación innecesaria, en concordancia con las directrices estratégicas que enfatizan la "acción humanitaria" y la resolución pacífica de conflictos.
- c. Repeler cualquier agresión, confrontándola con rapidez y combatiéndola con determinación: La Policía Militar está preparada para responder de manera ágil y resuelta a amenazas directas contra la integridad territorial o la seguridad pública, utilizando medios proporcionales y legales, tal como lo dicta el Concepto Estratégico

Militar en su enfoque en la "disuasión activa" y la defensa armada cuando sea imprescindible, asegurando que toda acción sea documentada y evaluada para cumplir con los estándares internacionales de derechos humanos.

3. DEFINICIONES.

- a. **Multitud:** se define como un gran conjunto de individuos reunidos de forma temporal y sin estructura organizada, donde cada persona tiende a actuar y pensar de manera individual. En el contexto de la Policía Militar, esta definición abarca multitudes "físicas", que son agrupaciones espontáneas sin motivación compartida (como personas en un mercado o evento público), y "psicológicas", impulsadas por un motivo común. Las multitudes psicológicas pueden surgir de manera casual, debido a eventos imprevistos, o intencional, motivadas por circunstancias planificadas, como protestas influenciadas por redes sociales. De acuerdo con el Concepto Estratégico Militar, la Policía Militar debe monitorear estas situaciones para prevenir escalaciones, empleando herramientas digitales y protocolos de inteligencia para evaluar riesgos y promover la desescalación, siempre respetando los derechos constitucionales de los ciudadanos.
- b. **Manifestación:** se refiere a una expresión colectiva y pública de apoyo o rechazo hacia una autoridad, movimiento o situación de índole político, social, económico, local o nacional, que involucra a un gran número de personas y puede ocurrir en múltiples ubicaciones al mismo tiempo. Para la Policía Militar, esta definición se actualiza para incluir manifestaciones virtuales o híbridas, facilitadas por plataformas digitales, que podrían amplificar su alcance. Conforme a la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, la brigada debe intervenir solo cuando exista riesgo inminente para el orden público, priorizando el diálogo y la protección de los participantes, mientras coordina con agencias civiles para garantizar que estas expresiones se ejerzan dentro de los marcos legales establecidos en la

Constitución, promoviendo así la democracia participativa y evitando cualquier abuso de autoridad.

- c. Insurrección:** consiste en una acción subversiva dirigida contra el gobierno legítimamente establecido, con el fin de alterar el orden constitucional y socavar la estabilidad nacional. En el ámbito de la Policía Militar, esta definición se actualiza para abarcar formas modernas de insurrección, como ciberataques o campañas de desinformación que buscan desestabilizar instituciones. Alineado con el Concepto Estratégico Militar, la Policía Militar debe responder con medidas preventivas y defensivas, enfocándose en la identificación temprana de amenazas híbridas, y actuando bajo la supervisión civil para preservar la soberanía, tal como lo dicta la LCFANB, que enfatiza la lealtad al pueblo y la República.
- d. Turba:** se describe como un grupo de personas que, impulsadas por emociones intensas y estímulos externos, pierden el respeto por las normas legales y las autoridades, siguiendo a líderes carismáticos hacia la comisión de actos ilegales. Para la Policía Militar, esta actualización incluye el rol de las redes sociales en la exacerbación de estas conductas, donde la difusión viral de información puede convertir una multitud en una turba. De acuerdo con la Ley Constitucional de la FANB, la Brigada debe emplear tácticas de contención no letales y entrenamiento en manejo de crisis para restaurar el orden, priorizando la protección de vidas y bienes, y alineándose con el Concepto Estratégico Militar que promueve la resolución pacífica de conflictos.
- e. Tumulto:** implica una alteración grave del orden público causada por acciones violentas destinadas a generar caos y confusión entre la población. En el contexto para la Policía Militar, esta definición se actualiza para considerar tumultos inducidos por factores como protestas digitales o disturbios en áreas urbanas densas, requiriendo una respuesta coordinada con fuerzas locales. Siguiendo la LCFANB, la Brigada debe actuar con proporcionalidad, utilizando inteligencia táctica

para prevenir daños, y en conformidad con el Concepto Estratégico Militar, que enfatiza la defensa integral y el apoyo comunitario para mitigar impactos.

- f. **Desastre:** se entiende como el resultado catastrófico de un evento incontrolado y excesivo, ya sea natural o provocado, que genera daños masivos. Para la Policía Militar, esta definición se amplía para incluir desastres antropogénicos modernos, como ciberincidentes o fallos en infraestructuras críticas, donde la brigada podría asistir en misiones de seguridad y rescate, conforme a la LCFANB.
- g. **Desastre Natural:** es el efecto devastador derivado de fenómenos naturales extremos e incontrolables, como inundaciones, terremotos o huracanes, que afectan la vida y los recursos. La Policía Militar debe prepararse para responder en estas situaciones, integrando tecnología de monitoreo y coordinación con agencias civiles, como lo establece el Concepto Estratégico Militar.
- h. **Desastre de Importancia:** se refiere a un evento catastrófico de gran magnitud que, según la evaluación del Presidente de la República, requiere la movilización de tropas para operaciones de salvamento y asistencia. Para la Policía Militar, esto implica una respuesta inmediata y organizada, bajo los protocolos de la LCFANB, que priorizan el apoyo humanitario y la protección de la población vulnerable.
- i. **Irregular:** incluye fuerzas, actividades u operaciones no convencionales, como guerrilla, subversión o terrorismo, que difieren de las tácticas estándar. La Policía Militar debe estar capacitada para contrarrestar estas amenazas, incorporando ciberdefensa, como indica el Concepto Estratégico Militar.
- j. **Terrorismo Selectivo:** es una forma de terrorismo dirigida específicamente contra objetivos predeterminados. La Policía Militar debe emplear inteligencia avanzada para prevenirlo, alineándose con la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.
- k. **Terrorismo Sistemático:** consiste en ataques indiscriminados contra

cualquier objetivo al azar. Para la Policía Militar, esto requiere protocolos de vigilancia amplia y respuesta integral.

- l. Salvoconducto:** un permiso oficial que permite el libre tránsito en zonas de conflicto o emergencia, intransferible y con fecha de vencimiento. La Policía Militar debe gestionarlo con rigor, conforme a la LCFANB, para fines humanitarios o diplomáticos.
- m. Toque de Queda:** una medida decretada por el Presidente para restaurar el orden, ejecutada por autoridades militares y difundida públicamente. La Policía Militar debe implementarla con transparencia, utilizando medios modernos como alertas digitales, y respetando los derechos individuales según la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.

SECCIÓN “B”

DISTURBIOS, MULTITUDES Y TURBAS

1. CAUSA DE DISTURBIOS.

a. Causas Sociales

En el ámbito social, los disturbios civiles que enfrenta la Policía Militar del Ejército Bolivariano suelen derivar de desigualdades estructurales, como las diferencias étnicas, regionales o culturales, que pueden exacerbar tensiones y generar manifestaciones colectivas. De acuerdo con el CEM-FANB, que identifica las amenazas internas como parte de la "defensa integral" contra factores desestabilizadores, estos conflictos no solo surgen de discriminaciones históricas, sino que también pueden ser impulsados por eventos masivos, como celebraciones culturales, festividades nacionales o protestas relacionadas con demandas sociales.

La LCFANB, en su Artículo 150, establece que la FANB debe actuar para salvaguardar la cohesión social y promover la inclusión, por lo que la Policía Militar se enfoca en estrategias preventivas, como el diálogo comunitario y la vigilancia proactiva en áreas de alto riesgo. En

este contexto, los disturbios sociales no son meros incidentes aislados, sino manifestaciones de frustraciones acumuladas, agravadas por factores contemporáneos como la migración interna, el cambio climático o la influencia de redes sociales que amplifican desinformación. Por ende, la Policía Militar aplica protocolos actualizados del CEM-FANB para intervenir de manera no letal, priorizando la desescalación y el respeto a la diversidad cultural, alineándose con los principios bolivarianos de unidad y equidad social para evitar que estos eventos escalen a niveles de inseguridad nacional.

b. Causas Económicas

Los disturbios de naturaleza económica, que la Policía Militar debe abordar, generalmente emergen como resultado de conflictos laborales, escasez de oportunidades de empleo o condiciones extremas de pobreza y exclusión social, tal como lo contempla el CEM-FANB en su análisis de amenazas no convencionales. En línea con la LCFANB, que resalta el rol de la FANB en apoyar el desarrollo económico y social del pueblo, estos disturbios a menudo surgen de la falta de diálogo entre trabajadores y empleadores, o de crisis sistémicas como la inflación, el desempleo masivo o la inseguridad alimentaria, que impulsan a la población a recurrir a acciones colectivas como huelgas o saqueos para demandar mejoras en sus condiciones de vida.

Actualizando este concepto, la Policía Militar, operando en su jurisdicción específica, integra enfoques modernos del CEM-FANB, como la colaboración con agencias civiles para mitigar impactos económicos, incluyendo programas de asistencia social y vigilancia en zonas vulnerables. Por ejemplo, en escenarios de privación extrema, la Policía Militar aplica tácticas de respuesta humanitaria, como la distribución de ayuda básica en coordinación con misiones bolivarianas, para prevenir la violencia y fomentar la resolución pacífica. Esto refleja la visión estratégica de la LCFANB, que enfatiza la FANB como un pilar

de la estabilidad económica, evitando que las desigualdades se conviertan en amenazas a la soberanía, y asegurando que cualquier intervención sea proporcional y respetuosa de los derechos laborales establecidos en la Constitución.

c. Causas Políticas

En el terreno político, los disturbios que corresponden a la esfera de acción de la Policía Militar suelen resultar de intentos por parte de grupos opositores para acceder al poder mediante métodos que contravienen la legalidad, como la incitación a la desobediencia o la explotación de vacíos institucionales, tal como se describe en el CEM-FANB bajo el rubro de "amenazas híbridas".

La Ley Constitucional de la FANB, en su Artículo 328, define a la Fuerza Armada Nacional Bolivariana como garante de la democracia participativa y protagónica, por lo que la ausencia de autoridad efectiva, la percepción de fracaso gubernamental o la erosión de la confianza institucional pueden desencadenar disturbios, al hacer que sectores de la población creen que pueden actuar impunemente contra la ley. Actualizando esta perspectiva, la Policía Militar se posiciona como una fuerza de contención estratégica, utilizando herramientas del CEM-FANB para monitorear y neutralizar influencias externas, como campañas de desestabilización financiadas internacionalmente, que buscan explotar divisiones políticas.

En este sentido, la Policía Militar enfatiza la lealtad a la Constitución, implementando protocolos de inteligencia y respuesta rápida para restaurar el orden sin violar derechos humanos, promoviendo el diálogo político y la transparencia. Esto no solo alinea con los principios bolivarianos de soberanía y antiimperialismo, sino que también busca prevenir que los disturbios políticos escalen a conflictos mayores, reforzando la idea de que la verdadera estabilidad radica en el respeto a los procesos legales y la participación ciudadana, como se promueve en la LCFANB.

2. TRANSFORMACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LAS TURBAS.

En el marco de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, que en su artículo 1 establece a la FANB como una institución esencialmente obediente al pueblo y subordinada al poder civil, con el propósito de garantizar la soberanía, la integridad territorial y el orden interno, la transformación de una multitud en una turba violenta representa un fenómeno crítico que debe ser comprendido y gestionado con precisión estratégica. De acuerdo con el Concepto Estratégico Militar de la FANB, que prioriza la defensa integral contra amenazas asimétricas, incluyendo aquellas de origen interno como las instigaciones sociales o políticas, esta evolución ocurre cuando un grupo de personas, en su totalidad o en parte, es influenciado o motivado mediante tácticas de agitación para perseguir un objetivo específico, independientemente de su naturaleza, ya sea político, económico o social, y sin importar las potenciales consecuencias desestabilizadoras para la República Bolivariana de Venezuela.

Esta metamorfosis en el comportamiento colectivo, que puede desencadenarse por factores como una arenga enérgica de un líder carismático, la aparición de una figura emblemática para el grupo o el éxito inicial de un acto de violencia, debe ser analizada a la luz de las responsabilidades asignadas a la Policía Militar del Ejército Bolivariano. Como unidad especializada en el control de disturbios y la preservación del orden público, la Policía Militar opera bajo los lineamientos del artículo 326 de la Constitución, que define a la FANB como garante de la paz social, y del Concepto Estratégico Militar, que enfatiza la prevención proactiva y la respuesta no letal para salvaguardar la estabilidad nacional. Por ejemplo, en escenarios reales como las protestas urbanas en el Área Metropolitana de Caracas, donde la policía militar ha intervenido en operaciones de contención, la instigación puede manifestarse a través de redes sociales, discursos inflamatorios o la presencia de líderes opositores, lo que acelera la escalada de una multitud pacífica a una turba agresiva, potencialmente disruptiva para la infraestructura nacional y la seguridad ciudadana.

Para profundizar en este concepto, es esencial considerar los elementos psicológicos y sociopolíticos involucrados, tal como lo dicta el Concepto Estratégico Militar en su enfoque en la "lucha integral contra el enemigo interno". La transformación no es un proceso aleatorio, sino uno inducido por factores como la manipulación emocional, por medio de discursos que explotan desigualdades socioeconómicas o resentimientos históricos, o eventos catalizadores, como un acto de violencia exitoso que genera un efecto dominó de euforia colectiva. En el contexto de la Policía Militar, esto implica no solo la identificación temprana de señales de instigación, mediante inteligencia militar y vigilancia comunitaria, como se promueve en el artículo 14 de la Ley Constitucional, sino también la aplicación de tácticas de desescalación basadas en el respeto a los derechos humanos, tal como se establece en el Código Penal y los protocolos internacionales ratificados por Venezuela. Por instancia, la Policía Militar podría emplear estrategias como el diálogo preventivo con líderes comunitarios o el despliegue de unidades especializadas en contención no letal (como escudos balísticos y gases lacrimógenos controlados), para mitigar el riesgo de que una multitud, inicialmente reunida para expresar demandas legítimas, se convierta en una turba que amenace la integridad de instalaciones estratégicas o la vida de los ciudadanos.

Históricamente, eventos como las protestas de 2014 y 2017 en Caracas han demostrado cómo la presencia de un "personaje importante" (por ejemplo, un líder político o activista) o un acto inicial de vandalismo puede catalizar esta transformación, requiriendo una respuesta coordinada que evite la escalación. En este sentido, la Policía Militar como parte del Ejército Bolivariano, debe operar bajo el principio de proporcionalidad establecido en la Ley Orgánica de Seguridad de la Nación (artículo 22), asegurando que cualquier intervención sea justa, documentada y orientada a restaurar el orden sin violar los derechos fundamentales de los participantes.

En resumen, profundizando en este tema, la Policía Militar juega un rol primordial en la prevención y gestión de esta transformación, fomentando

una cultura de vigilancia ética y respuesta estratégica que respalde los ideales bolivarianos de unidad y soberanía. Este enfoque no solo profundiza el concepto original a los marcos legales y estratégicos vigentes, sino que también fortalece la capacidad de la FANB para proteger al pueblo venezolano de amenazas internas, promoviendo un equilibrio entre la firmeza operativa y el respeto a la democracia participativa. Este análisis, proporciona una base sólida para la capacitación y las operaciones de la Policía Militar asegurando que su actuación sea siempre alineada con los principios constitucionales y estratégicos de la nación.

3. TIPOS Y CARACTERÍSTICAS DE LAS TURBAS.

- a. Turba Agresiva:** en el contexto actual de Venezuela, esta turba, que se organiza de manera descontrolada generando intimidación y violencia como en linchamientos o motines carcelarios, representa una amenaza al orden público. La Policía Militar profundiza su intervención mediante protocolos basados en el artículo 332 de la Constitución, que autoriza acciones para restaurar la estabilidad. Por ejemplo, en escenarios recientes de protestas urbanas, la brigada utiliza tácticas no letales y herramientas como el monitoreo con drones, promoviendo una respuesta integral que aborda causas subyacentes, como tensiones sociales, y fortalece la defensa nacional al prevenir escaladas, todo en alineación con la Doctrina Bolivariana y el respeto a los derechos humanos.
- b. Turba Aterrorizada:** caracterizada por la huida en pánico que lleva a la pérdida de control racional y posibles autodestrucciones, es común en eventos como desastres naturales o emergencias sanitarias en Venezuela. La Policía Militar profundiza su enfoque en la psicología de masas y el manejo de crisis, aplicando el "Protocolo de Contención Humanitaria" según el artículo 328 de la Constitución. En contextos modernos, como evacuaciones masivas durante huracanes, la brigada integra simulacros digitales y rutas seguras para mitigar riesgos, promoviendo una cultura de prevención que refuerza la seguridad

nacional y evita tragedias, en consonancia con la Ley de Protección Civil y los principios de defensa integral.

- c. **Turba Adquisitiva:** motivada por la búsqueda de recursos como alimentos, esta turba surge en escenarios de escasez económica, como los saqueos durante crisis en Venezuela. La Policía Militar profundiza su rol al abordar no solo los síntomas, sino las causas raíz, como la desigualdad, conforme al artículo 329 de la Constitución. En la actualidad, mediante alianzas con programas de distribución (ej. CLAP) y análisis de datos para predecir conflictos, la brigada asegura una respuesta estratégica que fortalece la cohesión social y la defensa económica, alineándose con el Concepto Estratégico Militar para contrarrestar amenazas no convencionales y promover equidad.

4. **FACTORES PSICOLÓGICOS QUE INFLUYEN EN EL ORIGEN DE LAS TURBAS.**

- a. **Número:** el número de integrantes influye directamente en la dinámica colectiva: cuantas más personas haya, mayor es la sensación de poder y protección para cada individuo. Esto genera confianza y audacia, haciendo que la turba actúe con mayor cohesión y presión psicológica sobre terceros. En términos militares, entender esta masa crítica es crucial para planificar el control, la dispersión o la negociación.
- b. **Sugestión:** es un proceso psicológico donde las ideas o emociones se transmiten sin razonamientos críticos, lo que provoca que los integrantes acepten órdenes o sentimientos del líder como verdades absolutas. Esto facilita la rápida movilización y sincronización del grupo, pero también puede hacer que actúe irracionalmente. La identificación del líder y control de la sugestión es clave para interrumpir comportamientos colectivos peligrosos.
- c. **Contagio:** el contagio emocional se refiere a cómo las emociones (miedo, enojo, euforia) se transmiten y amplifican entre personas, generando un ánimo colectivo poderoso que mantiene unidas a las turbas e incluye nuevas incorporaciones. La Policía Militar, comprender

este fenómeno ayuda a prevenir y contrarrestar crisis de orden público y manipulación emocional.

- d. **Novedad:** implica que, ante situaciones nuevas o imprevistas, las respuestas habituales se anulan y emergen conductas inesperadas, a veces entusiastas o irracionales. Esto se debe a que el cerebro busca soluciones nuevas, y ante la estimulación anómala, la persona puede ser más susceptible a acciones colectivas no convencionales.
- e. **Anónimo:** el anonimato en la multitud disminuye la responsabilidad personal. Los individuos creen que sus actos quedan ocultos y que no habrá consecuencias personales, lo que lleva a conductas extremas o transgresoras. En el contexto militar, controlar la percepción de anonimato puede ser determinante para prevenir actos violentos o descontrolados.
- f. **Emociones reprimidas:** las emociones reprimidas almacenan frustraciones o deseos prohibidos. La turba brinda una válvula de escape para la expresión libre e incontrolada de estas emociones, funcionando como un estímulo potente para la participación activa en actos que normalmente no se llevarían a cabo en condiciones individuales.
- g. **Imitación:** es la tendencia natural a replicar comportamientos observados en otros. En la turba, este factor fomenta la uniformidad de y actitudes, reforzando la cohesión y la expansión rápida de conductas, sean estas pacíficas o violentas. Reconocer patrones de ayuda imitación a anticipar reacciones en el terreno.

5. TÁCTICA DE LA MULTITUD O TURBA.

a. GENERALIDADES

En los disturbios civiles, las multitudes emplean cualquier clase de táctica para resistir al gobierno o para lograr sus metas, que pueden ser planeadas o espontáneas, violentas o no. Según la finalidad del disturbio, aumenta la probabilidad de táctica estratégica. Las tácticas no violentas incluyen desde la conversión hasta las barricadas en

edificios.. Los manifestantes buscan distraer, ganar simpatía o convencer a la fuerza gubernamental para que se unan a ellos. Pueden usar lenguaje abusivo, obsceno, sarcasmos, ridiculizaciones y burlas para desmoralizar y provocar a la oposición, esperando incitar acciones represivas que luego explotan mediáticamente.

Los agitadores colocan a mujeres, niños y ancianos en primera fila para generar simpatía y limitar el uso de fuerza. Estas acciones se documentan para agitar el descontento público y desestabilizar a las fuerzas de control. Los manifestantes forman barreras humanas impidiendo el tránsito, sentándose en vías públicas o entradas, forzando la remoción física por parte de la policía. Se atan de brazos para dificultar la separación y exponer a la fuerza gubernamental a un uso excesivo de la fuerza.

Además, las turbas pueden invadir propiedades públicas o privadas buscando arrestos masivos, saturar estaciones policiales y entorpecer el sistema legal. Utilizan huelgas de hambre y encadenamientos colectivos para prolongar manifestaciones. Suelen esparcir rumores para provocar respuestas más duras. La violencia depende de la causa, número de participantes, ubicación y armamento disponible. Los líderes pueden ser agentes entrenados para generar caos.

b. INCITACIÓN VERBAL

Es común la manifestación verbal insultante y grosera para provocar a las fuerzas.

c. ATAQUE A PERSONAS

Las turbas suelen atacar a individuos o pequeños grupos, golpeándolos o matándolos. Vehículos son apedreados, incendiados o volcados.

d. USO DE VEHÍCULOS Y OBJETOS ARROJADIZOS

Vehículos cargados con explosivos pueden ser usados contra

tropas, manejados por sus conductores que se bajan antes de impactar. Se lanzan objetos como frutas podridas, piedras, botellas y bombas caseras desde puntos ventajosos.

e. USO DEL FUEGO

Para obstaculizar o crear confusión, las turbas incendian edificios, vehículos, colocando barricadas y fogatas en las vías, y lanzan recipientes inflamables.

f. DEMOLICIONES

Las turbas emplean explosivos como gas natural o dinamita para:

- 1) Colocar cargas sincronizadas en edificios, explotando al paso de tropas/vehículos para generar bajas, daños y bloqueos.
- 2) Sembrar cargas en calles y puentes para hacerlas explotar en el paso.
- 3) Utilizar perros y animales con explosivos temporizados y control remoto para atacar tropas.

g. FUEGO CONTRA LAS TROPAS

Los líderes ordenan disparar contra tropas para fomentar acciones más violentas. El fuego puede ser disparado desde edificios o dentro de la turba.

h. OTRAS ACCIONES

- 1) Utilice niños, mujeres, ancianos y discapacitados como escudos humanos para obstaculizar el uso de gases o armas.
- 2) Derriban barreras con medios a su alcance.
- 3) Estrellan vehículos contra barricadas para abrir brechas.

i. PÁNICO

- 1) El pánico ocurre por sucesos súbitos como disparos, explosiones o uso de gases, generando reacciones irracionales de fuga.
- 2) Es difícil de controlar porque la multitud pierde el razonamiento, solo la fuerza puede restablecer el orden.
- 3) La preparación pública puede reducir la incidencia de pánico.

- 4) Ocurre en desastres cuando personas aturdidas intentan escapar, siendo clave dirigir las a rutas seguras.
- 5) Medidas de control
- 6) Mantener siempre despejadas rutas de escape y dirigir la multitud hacia ellas.
- 7) Canalizar la mucha sombra por zonas menos afectadas
- 8) Guiar a las personas hacia sus hogares habitables o zonas seguras.
- 9) Evitar el acceso de personas no afectadas a las zonas en crisis.

SECCIÓN “C”

EMPLEO DE LAS TROPAS

COORDINACIÓN Y AYUDA A OTRAS FUERZAS Y AUTORIDADES

1. GENERALIDADES

- a. Las tropas pueden ser empleadas para prestar ayuda a las autoridades civiles, cuando sean solicitadas al ocurrir disturbios civiles o desastres, de acuerdo con lo prescrito en la Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (artículos 326 y 328, que establecen el deber de la FANB en la defensa y el apoyo al pueblo), la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional (LOFAN, artículos 12 y 15, que definen el empleo de tropas en misiones de seguridad interna y auxilio), el Reglamento de Servicio en Guarnición y las órdenes y disposiciones que al respecto emanen de la superioridad.

En el marco del Concepto Estratégico Militar de la FANB, que promueve una defensa asimétrica y el uso de fuerzas en escenarios no convencionales, la Policía Militar actúa como una unidad de respuesta táctica, especializada en operaciones de control de multitudes y protección de infraestructura crítica, pero su empleo debe ser autorizado por el mando superior para evitar politización o abuso de poder. El empleo de las tropas no podrá ser decididas por los comandantes locales, salvo en las circunstancias que se indican a

continuación, lo cual refuerza el principio de centralización del mando en la FANB y evita intervenciones unilaterales que podrían comprometer la integridad institucional:

- (1) Cuando la gravedad de la situación imponga una acción inmediata para proteger las personas y propiedades. En este sentido, para la Policía Militar, esto implica la activación de protocolos de emergencia basados en el Concepto Estratégico Militar, como el despliegue rápido de pelotones especializados en contención de disturbios (por ejemplo, mediante el uso de vehículos blindados y equipos no letales), priorizando la preservación de vidas y bienes en escenarios como protestas masivas o eventos naturales en su área de responsabilidad, siempre alineado con los lineamientos éticos de la LCFANB para minimizar el uso de la fuerza.
 - (2) Cuando los recursos a disposición de las autoridades civiles hayan sido agotados, y sean claramente inadecuados para afrontar la situación. Aquí, la 35 Brigada, como unidad de élite en policía militar, complementa las capacidades civiles mediante el aporte de recursos logísticos y técnicos (como drones de vigilancia o unidades de ingenieros para desastres), pero solo después de una evaluación formal que confirme la insuficiencia civil, tal como se establece en el Reglamento de Servicio en Guarnición. Esto delimita su rol estratégico a un apoyo temporal y no subordinado, fomentando la coordinación interinstitucional bajo el Concepto Estratégico Militar.
- b. Los Comandantes de unidades deben estar siempre preparados para prestar ayuda a las autoridades civiles en caso de disturbios o desastres, debiendo utilizar para tal fin, los recursos militares indispensables, sin que por esto queden subordinados a las autoridades civiles en situación de ésta índole. Profundizando en el Concepto Estratégico Militar de la FANB, que enfatiza la autodefensa y la proactividad en la protección nacional, los comandantes de la 35

Brigada de Policía Militar deben mantener un estado de alerta constante a través de entrenamientos regulares (como simulacros de respuesta a disturbios civiles), utilizando recursos como personal especializado en control de orden público y equipamiento táctico, pero preservando la autonomía militar. Esto significa que, aunque colaboren con civiles (por ejemplo, con la Policía Nacional Bolivariana), el mando permanece bajo la jerarquía de la FANB, evitando cualquier subordinación que pudiera comprometer la misión estratégica de la brigada en la defensa integral del territorio.

- c. La unidad más próxima a un área afectada, tiene la responsabilidad de prestar ayuda inicial a las autoridades civiles; las operaciones posteriores se efectuarán de acuerdo con las instrucciones del Comando Superior de la localidad. En el contexto del Concepto Estratégico Militar, que prioriza la respuesta ágil y descentralizada en fases iniciales para luego centralizar el control, la Policía Militar, como unidad de proximidad en regiones específicas, asume un rol importante en la fase inicial de auxilio (por ejemplo, desplegando patrullas para estabilizar zonas de disturbios o asistir en desastres naturales), para garantizar una transición ordenada. Las operaciones subsiguientes se alinean con el Comando Superior, asegurando que las unidades de Policía Militar, no actúen de manera aislada, sino integrada en un esquema nacional de defensa, lo que refuerza su contribución a la estabilidad social y la soberanía en su ámbito de operaciones.

2. INFORMACIÓN PÚBLICA

En primer lugar, la información relativa al empleo de tropas en caso de emergencia ejerce una influencia significativa en el ánimo de la población, lo que hace imperativo destacarla de manera estratégica, tal como lo establece el artículo 328 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el Concepto Estratégico Militar de la FANB. Este concepto, que promueve la defensa integral y la comunicación estratégica como un pilar para la

estabilidad social, resalta la necesidad de utilizar medios noticiosos locales para informar sobre las actividades de las tropas. En el caso específico de la Policía Militar, responsable de operaciones en regiones como el estado de Aragua, esta práctica se traduce en acciones concretas, como la difusión de reportes sobre patrullajes o rescates durante desastres naturales, para fomentar la confianza pública y contrarrestar la desinformación. Por ejemplo, durante un evento como un terremoto, la brigada podría coordinar con radios comunitarias para transmitir actualizaciones en tiempo real, alineándose con el principio de "participación activa del pueblo" establecido en el artículo 1 de la Ley Orgánica de la FANB, y así mitigar el impacto psicológico en la comunidad local.

En segundo lugar, es fundamental destacar todas las actividades de las tropas mediante los medios noticiosos de la localidad, como una extensión del Concepto Estratégico Militar que integra la transparencia controlada con la defensa territorial. De acuerdo con el artículo 2 de la Ley Orgánica, la FANB debe informar sobre sus operaciones para promover la cohesión nacional y evitar manipulaciones externas, lo cual se aplica directamente en la Policía Militar durante emergencias como disturbios sociales o amenazas internas. Aquí, la Policía Militar podría implementar protocolos específicos, tales como la emisión de boletines informativos a través de redes sociales y prensa regional, para resaltar acciones humanitarias como el establecimiento de cordones de seguridad o la distribución de ayuda. Un ejemplo concreto sería el uso de campañas en medios locales para documentar el despliegue de la brigada en el control de protestas, enfatizando el respeto a los derechos humanos y el compromiso con la soberanía, lo que no solo refuerza la imagen de la FANB como un aliado del pueblo, sino que también contribuye a la "defensa integral" al educar y tranquilizar a la población afectada.

Finalmente, el Comandante de las tropas empleadas en la operación debe contar con el asesoramiento de personal experimentado en el manejo de informaciones de carácter público, para asegurar un control efectivo de la difusión de noticias, como lo dicta el artículo 329 de la Constitución y el

enfoque en inteligencia informativa del Concepto Estratégico Militar. En el contexto de la Policía Militar, este asesoramiento se materializa en la designación de expertos en relaciones públicas que guíen la narrativa durante operaciones, como el manejo de crisis en escenarios de disturbios, donde se verifica y libera información para prevenir rumores. Por instancia, el comandante podría recurrir a asesores capacitados para coordinar comunicados que resalten la legalidad de las acciones, utilizando herramientas como centros de operaciones de información temporales, lo cual alinea con los valores bolivarianos de lealtad al pueblo y fortalece la resiliencia nacional. De esta manera, el control difuso de la información no solo optimiza las operaciones de la Policía Militar, sino que también asegura una respuesta integral que integra a la sociedad civil, promoviendo un ambiente de confianza y estabilidad en emergencias.

CAPITULO II

SECCIÓN “A”

CONSIDERACIONES LEGALES

1. GENERALIDADES

Principios legales que rigen el empleo de las tropas en caso de disturbios civiles o desastres, contemplados en la Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, y en la Ley Constitucional de la FANB.

- a. Según la Ley Constitucional de la FANB: El Concepto Estratégico Militar define el empleo de tropas en disturbios civiles o desastres como parte de la "defensa integral" (artículo 328 de la Constitución), que integra acciones preventivas, reactivas y de apoyo civil para salvaguardar la soberanía y el orden público. La Ley Orgánica de la FANB (artículo 2) y el Reglamento de Servicio de Guarnición establecen principios como la legalidad, la proporcionalidad y la coordinación interinstitucional, asegurando que las operaciones se alineen con valores bolivarianos de solidaridad y protección social. Esto implica no solo la respuesta armada, sino también el uso de recursos logísticos y humanitarios para mitigar impactos, como en desastres naturales donde se prioriza la asistencia humanitaria.

Delimitación para la Policía Militar: en esta brigada, los principios se aplican a través de protocolos específicos para disturbios civiles, como protestas en áreas urbanas, o desastres como inundaciones, donde se coordina con autoridades locales para desplegar unidades de respuesta rápida. Por ejemplo, durante un disturbio en el estado de Aragua, la brigada podría activar el Reglamento de Servicio de Guarnición para establecer perímetros de seguridad, integrando el Concepto Estratégico al combinar vigilancia con acciones comunitarias, como talleres de prevención de violencia, lo que refuerza su rol en la "defensa territorial" y evita la escalación innecesaria.

Ejemplos y beneficios estratégicos: un caso práctico es el empleo

de tropas en desastres sísmicos, donde la brigada utiliza el marco legal para priorizar evacuaciones y suministros, alineándose con el Concepto Estratégico al fomentar la "resiliencia nacional" y la colaboración con organismos civiles, reduciendo así el riesgo de disturbios secundarios y promoviendo la confianza pública.

- b. Cuando se emplean tropas, aún en caso de suspensión de garantías, debe tenerse en cuenta que la conducta de las mismas puede ser investigada y, en caso de infracciones o delitos, los responsables sometidos a juicio ante los Tribunales Militares competentes; por otra parte, la represión de la violencia en el empleo excesivo de la fuerza está considerada como una acción militar enaltecedora

Según la Ley Constitucional de la FANB: el Concepto Estratégico Militar incorpora la conducta como un pilar ético (artículo 329 de la Constitución), estableciendo que, incluso durante la suspensión de garantías constitucionales, las tropas deben operar bajo el principio de legalidad y proporcionalidad, con mecanismos de investigación a cargo de Tribunales Militares (Ley Orgánica, artículo 51). La represión de la violencia con uso excesivo de la fuerza se redefine como una "acción enaltecedora" cuando es controlada, promoviendo la formación en derechos humanos para evitar abusos y reforzar la imagen de la FANB como defensora del pueblo, en línea con la doctrina de la guerra asimétrica que enfatiza la prevención de conflictos.

Delimitación para la Policía Militar: el enfoque se traduce en entrenamientos regulares sobre ética operativa y revisión de conductas, donde cualquier infracción durante operaciones en disturbios o desastres es investigada internamente antes de remitirse a tribunales. Por instancia, en un escenario de suspensión de garantías durante protestas, la brigada podría documentar todas las acciones para demostrar proporcionalidad, considerando la represión de la violencia como enaltecedora si se logra sin excesos, como en el control de multitudes con tácticas no letales, lo que fortalece su rol en la seguridad

interna y alinea con el Concepto Estratégico al priorizar la "protección del ciudadano".

Riesgos y medidas preventivas: en la práctica, la Policía Militar, implementa sistemas de monitoreo, como cámaras y reportes en tiempo real, para mitigar riesgos de abuso, asegurando que acciones enaltecedoras, como la disuasión pacífica de disturbios, contribuyan a la estabilidad nacional y eviten repercusiones legales que podrían socavar misiones futuras, como se ha visto en operaciones pasadas donde la transparencia ha reforzado la legitimidad de la FANB.

- c. Las tropas sólo deben hacer uso de las fuerzas necesarias para el cumplimiento de su misión, debiendo evitar en todo momento tomar decisiones precipitadas, que podrían resultar innecesariamente drásticas y dar origen a situaciones mucho más conflictivas, que comprometerían seriamente el cumplimiento de la misión, forzándolas a recurrir a procedimientos extremos que habrían podido evitarse.

Según la Ley Constitucional de la FANB: el Concepto Estratégico Militar subraya la proporcionalidad en el uso de la fuerza como un principio fundamental (artículo 2 de la Ley Orgánica), promoviendo una escalada gradual para evitar decisiones precipitadas que escalen conflictos, en consonancia con la "defensa integral" que integra análisis de riesgos y estrategias no violentas. Esto se basa en la idea de que el empleo excesivo de fuerza puede comprometer la misión al generar oposición civil, por lo que se enfatiza la capacitación en manejo de crisis para optar por procedimientos escalonados, como la negociación antes de la intervención armada.

Delimitación para la Policía Militar: el uso de la fuerza necesaria se aplica en operaciones como el control de disturbios o respuestas a desastres, donde se prioriza la evaluación situacional para evitar escaladas innecesarias. Por ejemplo, durante un disturbio civil en su área de responsabilidad, la brigada podría optar por diálogos comunitarios o despliegues disuasorios en lugar de acciones drásticas,

alineándose con el Concepto Estratégico al integrar inteligencia local para predecir y mitigar conflictos, lo que preserva la misión principal y reduce el riesgo de recurrir a procedimientos extremos como el uso de armamento pesado.

Consecuencias y estrategias de implementación: Evitar decisiones precipitadas implica protocolos como el "ciclo de decisión táctica", donde la brigada realiza evaluaciones en tiempo real para escalar respuestas gradualmente, como pasar de advertencias verbales a contención física solo si es imprescindible. Esto no solo cumple con la ley, sino que también fortalece la eficacia operativa, como en escenarios de desastres donde una respuesta mesurada evita pánicos que podrían complicar rescates, contribuyendo así a la resiliencia nacional y al posicionamiento de la FANB como un actor responsable.

SECCIÓN “B”

DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

1. Del Poder Público y su relación con el Concepto Estratégico Militar de la FANB

El artículo 131 de la Constitución establece el deber de toda persona de cumplir y acatar la Constitución y las leyes, lo cual se extiende a la FANB como institución garante de la soberanía y la estabilidad nacional. En el marco del Concepto Estratégico Militar, esto se traduce en la obligación de la FANB de actuar como un pilar del orden constitucional, promoviendo la "defensa integral" que integra a la sociedad civil en sus operaciones. Para la Policía Militar, esto implica no solo el cumplimiento estricto de protocolos legales en emergencias, sino también la educación cívica de la población local para prevenir conflictos, alineándose con el artículo 1 de la Ley Constitucional de la FANB, que define a la fuerza armada como "pueblo en armas".

Delimitación para la Policía Militar: en operaciones específicas, como el

control de disturbios en el estado de Aragua, la brigada aplica este principio al realizar patrullajes comunitarios que fomentan el respeto a la ley, utilizando medios locales para difundir mensajes educativos sobre derechos y deberes constitucionales. Por ejemplo, durante una emergencia social, la brigada podría organizar talleres con comunidades para explicar el artículo 131, reforzando la confianza pública y evitando la desinformación, como se recomienda en el Concepto Estratégico para contrarrestar amenazas híbridas.

Enlace con el manejo de información en emergencias: este deber constitucional fortalece la necesidad de destacar actividades de las tropas, ya que, según el artículo 132, toda persona debe participar en la vida comunitaria. La Policía Militar, al promover la solidaridad social, utiliza asesores en comunicación para integrar a la población en sus operaciones, asegurando que la información sobre despliegues sea transparente y contribuya a la paz social, tal como se enfatizó en el texto original.

2. Del Poder Ejecutivo Nacional y su impacto en el Concepto Estratégico Militar de la FANB.

Los artículos 225 y 236 de la Constitución delinean el ejercicio del Poder Ejecutivo, con el Presidente o Presidenta como Comandante en Jefe de la FANB, responsable de dirigirla y declarar estados de excepción. El Concepto Estratégico Militar incorpora esto como un elemento clave de la "cadena de mando unificada", donde la FANB opera bajo directrices presidenciales para garantizar la seguridad nacional. Esto se alinea con el artículo 328 de la Ley Orgánica, que otorga a la FANB funciones en defensa y apoyo civil, enfatizando la jerarquía y la suprema autoridad en escenarios de crisis.

Delimitación para la Policía Militar: el artículo 236 (puntos 1, 5 y 7) se materializa en la ejecución de órdenes presidenciales durante emergencias, como el despliegue en áreas de alto riesgo para mantener el orden público. Un ejemplo concreto es la activación de la brigada en respuesta a una declaración de estado de excepción, donde coordina con el mando nacional

para proteger instalaciones estratégicas en el estado de Aragua, aplicando tácticas de guerra asimétrica para disuadir amenazas internas. Esto incluye el uso de protocolos de información para reportar actividades, asegurando que el comandante cuente con asesoramiento experto, como se destacó en el texto original.

Enlace con el manejo de información en emergencias: el Concepto Estratégico Militar utiliza estos artículos para promover la comunicación controlada, donde la Policía Militar difunde información sobre sus operaciones a través de medios locales, cumpliendo con el deber presidencial de "cumplir y hacer cumplir la ley". Por instancia, en una operación de restricción de garantías bajo el artículo 236, la Policía Militar podría emitir boletines que resalten su rol en la protección de derechos humanos intangibles, fomentando la participación comunitaria y mitigando el impacto en el ánimo público.

3. De la Emergencia y su integración con el Concepto Estratégico Militar de la FANB

El artículo 337 de la Constitución permite al Presidente o Presidenta decretar estados de excepción en circunstancias graves, restringiendo temporalmente garantías constitucionales, pero preservando derechos intangibles como la vida y el debido proceso. En el Concepto Estratégico Militar, esto se conceptualiza como parte de la "respuesta integral a amenazas", donde la FANB actúa en coordinación con el Poder Ejecutivo para manejar emergencias, integrando elementos de inteligencia y comunicación para minimizar impactos sociales. La Ley Orgánica de la FANB (artículo 5) refuerza esto al definir la defensa territorial como un deber en escenarios de riesgo natural o político.

Delimitación para la Policía Militar: el artículo 337 se aplica directamente en operaciones de emergencia, como desastres ecológicos o disturbios en su área de responsabilidad, donde la Policía Militar, asume roles de primera respuesta, como el establecimiento de cordones de seguridad o la asistencia humanitaria. Por ejemplo, durante un estado de

excepción por inundaciones en el estado de Aragua, la brigada podría desplegar unidades para evacuaciones, utilizando asesores en información para destacar actividades y evitar pánico, alineándose con el enfoque estratégico de la FANB en la "defensa del pueblo".

Enlace con el manejo de información en emergencias: este artículo subraya la importancia de la difusión controlada de noticias, como se menciona en el texto original, ya que la Policía Militar debe equilibrar la restricción de garantías con el derecho a la información. En la práctica, el comandante de la brigada emplearía personal experto para monitorear y difundir actualizaciones a través de medios locales, asegurando que se respeten derechos intangibles y se promueva la solidaridad comunitaria, tal como lo exige el Concepto Estratégico para mantener la cohesión nacional durante crisis.

SECCIÓN “C”

DE LA LEY CONSTITUCIONAL DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA

1. De la Fuerza Armada Nacional Bolivariana:

El artículo 1, de la Ley Constitucional, hace énfasis al reconocimiento de la realidad histórica de la institución militar bolivariana con génesis en el antiimperialismo fundamentado por la resistencia demostrada por nuestros aborígenes, la hazaña revolucionaria independentista de nuestros Libertadores, el carácter anti oligárquico de la gesta de la Federación y el mandato constitucional que instituye la doctrina bolivariana como fuente inspiradora de los valores éticos y morales, tiene como objeto establecer los principios y las disposiciones que rigen la organización, funcionamiento, integración y administración de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, dentro del marco de la corresponsabilidad entre el Estado y el Pueblo, como fundamento de la Seguridad de la Nación consecuente con los fines supremos de preservar la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y la

República. La Fuerza Armada Nacional Bolivariana es la institución que en forma permanente garantiza la defensa militar del Estado.

CAPITULO III

34

NO CLASIFICADO

CONSIDERACIONES BÁSICAS PARA EL CONTROL DE MOTINES, PRINCIPIOS, PRIORIDAD PARA LA APLICACIÓN DE LA FUERZA.

SECCIÓN “A” GENERALIDADES

1. OBJETIVO Y ALCANCE

Los sucesos y experiencias ocurridas en nuestro país, incluyendo disturbios civiles exacerbados por factores socioeconómicos, políticos y externos, nos obligan a reconsiderar aspectos de organización, equipamiento y entrenamiento de nuestras unidades. Aunque estos elementos no han sido olvidados, su importancia ha sido relegada en ocasiones, considerándolos remotos o superados. Sin embargo, las amenazas actuales, como manifestaciones masivas, sabotajes y operaciones híbridas, requieren una adaptación continua, conforme al Manual de Empleo de la FANB (Sección III), que promueve operaciones flexibles y proporcionales.

En base a estas consideraciones, y obedeciendo a las circunstancias que las FANB, han enfrentado o prevén enfrentar, enmarcadas en el concepto de disturbios civiles (definidos en el manual como alteraciones del orden público que amenazan la estabilidad nacional), debemos prepararnos para operar en entornos volátiles. Esto incluye modificaciones por factores naturales (como desastres) o antrópicos (como acciones de grupos opositores o infiltrados), siempre respetando el principio constitucional de uso legítimo de la fuerza (artículo 68 de la CRBV).

Todo comandante, en cualquier nivel, debe capacitarse y entrenar a sus hombres para enfrentar, anular o neutralizar amenazas, priorizando la disuasión y la resolución pacífica. En operaciones de orden interno, la oposición se encuentra entre connacionales y habitantes, lo que exige consideraciones especiales: respeto a los derechos humanos, coordinación con cuerpos policiales (como la Guardia Nacional Bolivariana) y agencias civiles, y el uso de inteligencia para prevenir escaladas. Esto recae en gran

medida sobre comandantes de unidades básicas, quienes deben ejercer iniciativa táctica ligada a la doctrina nacional, minimizando daños colaterales.

El objetivo de este trabajo actualizado es facilitar el entrenamiento de pequeñas unidades para reprimir desórdenes y disturbios con máxima efectividad y mínimo costo social, integrando tecnologías como drones, sistemas de vigilancia no letal y protocolos de comunicación segura. Se estudian procedimientos para reprimir disturbios civiles, incluyendo fases de prevención, contención y restauración del orden, y medidas para su adopción, considerando elementos constitucionales como la proporcionalidad y la rendición de cuentas.

Elementos para la Conformación de Unidades Básicas

Para enfrentar disturbios civiles en entornos urbanos, rurales o híbridos, se propone una estructura modular de unidades básicas, adaptable a la idiosincrasia venezolana (diversidad territorial, cultural y socioeconómica) y a amenazas modernas como ciberpropaganda o infiltraciones. esta organización, basada en el manual de empleo (Sección V), permite reestructurar formaciones de control de disturbios para mayor flexibilidad, seguridad de flancos y conducción audaz, pero con énfasis en la no letalidad. Se incorporan nuevos elementos para abordar desafíos contemporáneos, como la inteligencia en tiempo real y el apoyo logístico sostenible.

Los elementos clave para conformar unidades básicas son:

Escuadra de Escuderos: unidad defensiva primaria, equipada con escudos balísticos, cascos y protecciones no letales (como escudos antidisturbios y lanzadores de agua). Su rol es proteger a otras escuadras, formar barreras y contener multitudes, priorizando la disuasión. Incorporar drones de vigilancia para monitoreo preventivo, reduciendo confrontaciones directas y alineándose con el principio de proporcionalidad constitucional.

Escuadra de Captura: especializada en detenciones selectivas y control de individuos, utilizando técnicas de arresto no letal (como esposas, redes y agentes químicos disuasivos). Se enfoca en neutralizar líderes de disturbios o infiltrados, con énfasis en evidencia documental para procesos legales.

Integrar inteligencia cibernética para rastrear comunicaciones en redes sociales, conforme al manual (Capítulo VI), y protocolos de derechos humanos para evitar abusos, garantizando rendición de cuentas bajo la Constitución (artículo 49).

Escuadra de Asalto: unidad ofensiva para intervenciones rápidas en focos de violencia, equipada con armas no letales (como proyectiles de goma y gases lacrimógenos) y tácticas de penetración. Su objetivo es anular amenazas inmediatas sin escalar a letalidad. Incluir entrenamiento en operaciones nocturnas y en terrenos urbanos complejos (como favelas o centros históricos), con uso de vehículos blindados ligeros y coordinación con unidades aéreas para apoyo aéreo limitado.

Escuadra de Apoyo y Servicio: proporciona logística, médica y de comunicaciones, incluyendo ambulancias, suministros y equipos de primeros auxilios. Incorporar especialistas en ciberdefensa para contrarrestar desinformación, y unidades de apoyo psicológico para mitigar traumas en civiles y militares, alineándose con el enfoque humanitario del manual (Capítulo VII). Esto asegura sostenibilidad operativa y minimiza costos sociales al priorizar la restauración rápida del orden.

Nuevos Elementos Introducidos

La idiosincrasia venezolana con su diversidad étnica, geográfica y socioeconómica y el tipo de terreno (desde selvas amazónicas hasta áreas urbanas densas) obligan a introducir elementos nuevos, no contemplados en doctrinas previas, para enfrentar amenazas híbridas. Estos incluyen:

Escuadra de Inteligencia y Vigilancia: nueva adición para recopilar datos en tiempo real mediante sensores, cámaras y análisis de big data, previniendo disturbios mediante monitoreo proactivo. Integra inteligencia humana y técnica para identificar amenazas, respetando la privacidad constitucional (artículo 48).

Escuadra de Coordinación Civil-Militar: amplía la escuadra de apoyo, facilitando la integración con autoridades locales, ONGs y servicios públicos para respuestas integrales, reduciendo tensiones sociales y cumpliendo con

el rol constitucional de las FANB en el desarrollo nacional (artículo 329).

Escuadra de Contramedidas Híbridas: enfocada en ciberseguridad y contra información, para neutralizar campañas de desestabilización digital, un desafío creciente en Venezuela. Incluye expertos en guerra electrónica, alineándose con la Ley Constitucional de la FANB en la defensa integral.

Esta estructura actualizada promueve operaciones eficientes, éticas y adaptables, asegurando que las FANB actúen como guardianes del pueblo, no como opresores, en cumplimiento de la Constitución y el Manual. Se recomienda simulacros regulares y evaluaciones post-operación para refinamiento continuo.

SECCIÓN “B” OPERACIONES BÁSICAS

1. CONSIDERACIONES LEGALES.

Las consideraciones para introducir la reforma en la estructura y doctrina de las unidades básicas de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (FANB) para operaciones de orden interno, son producto de investigaciones exhaustivas y multidisciplinarias, tomando como base las doctrinas de la Policía Militar Norteamericana (con énfasis en control de multitudes y tecnologías no letales) y la Gendarmería Francesa (especializada en mantenimiento del orden público con proporcionalidad e integración civil-militar).

Estas se han adaptado rigurosamente a nuestra realidad social venezolana, considerando variables endógenas como la diversidad étnica, desigualdad socioeconómica y polarización política; la idiosincrasia nacional, marcada por resistencia histórica y comunitaria; y el comportamiento del pueblo, influenciado por resiliencia ante crisis y susceptibilidad a movilizaciones masivas.

Esta adaptación se alinea con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (artículos 19 y 68), la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (artículos 1-5) y el Manual de Empleo de la FANB, en

las Operaciones de Orden Interno (Capítulo I-II), incorporando lecciones de experiencias recientes como protestas sociales y amenazas híbridas, para optimizar efectividad operativa y minimizar costos sociales.

2. CONSIDERACIONES DEL COMANDANTE.

Los disturbios civiles, conforme al Manual de Empleo de la FANB, en las Operaciones de Orden Interno (Capítulo III), se producen normalmente siguiendo un modelo predeterminado, influenciado por factores socioeconómicos, políticos y externos. Inicialmente, muchas personas se reúnen expresando quejas imaginarias o reales, como desigualdades, escasez o injusticias percibidas. Si las condiciones son propicias como agitación externa, desinformación en redes sociales o liderazgo opositor brota el disturbio, independientemente de si la concentración fue casual o intencional. Sin embargo, debemos considerar que el comportamiento de las manifestaciones, tumultos o turbas es normalmente impredecible, dependiendo en gran parte del buen uso que haga el comandante de los efectivos, medios disponibles y la aplicación de conocimientos adquiridos. Esto se alinea con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (artículo 68), que exige el uso legítimo y proporcional de la fuerza, y la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (artículos 1-5), que define a la FANB como garante del orden público sin violar derechos humanos.

En toda operación dirigida a la represión o contención de disturbios, priorizando la disuasión y la resolución pacífica para minimizar costos sociales, deben considerarse los siguientes aspectos, actualizados con lecciones de experiencias recientes en Venezuela (como protestas de 2017-2019 y amenazas híbridas) y adaptados a escenarios modernos, incluyendo ciberataques y operaciones de desestabilización:

- a. Planificación:** debe ser integral y anticipatoria, basada en inteligencia estratégica y táctica. Incluye análisis de riesgos (e.g., puntos calientes urbanos o rurales), coordinación interinstitucional con la Guardia

Nacional Bolivariana y agencias civiles, y escenarios de contingencia. Incorporar planes de respuesta a amenazas híbridas, como campañas de desinformación, utilizando herramientas de big data y simulacros virtuales. Ampliación: Considerar fases de prevención (monitoreo preventivo), contención (uso escalable de fuerza no letal) y restauración (apoyo humanitario), para asegurar proporcionalidad y rendición de cuentas bajo la Constitución (artículo 49).

- b. Entrenamiento:** es esencial para preparar unidades en tácticas de control de multitudes, manejo de equipos no letales y protocolos de derechos humanos. Debe incluir ejercicios reales y simulados, enfocados en la resiliencia psicológica y la adaptación cultural. Integrar capacitación en ciberdefensa y contra información, así como entrenamiento en perspectiva de género y protección de vulnerables. Promover entrenamientos conjuntos con fuerzas policiales y ONGs, enfatizando la no letalidad y la mediación, para reducir traumas sociales y alinearse con el enfoque humanitario del manual (Capítulo VII).
- c. Comando y Control:** requiere una estructura jerárquica flexible, con comunicación segura y toma de decisiones en tiempo real. El Comandante debe ejercer iniciativa táctica, delegando autoridad a niveles subordinados para respuestas rápidas. Actualización: Incorporar sistemas de mando digital (e.g., aplicaciones de coordinación y drones para supervisión), adaptados a terrenos venezolanos diversos. Incluir protocolos de evaluación continua y retroalimentación post-operación, con participación de observadores civiles para transparencia, cumpliendo con principios constitucionales de dignidad humana (artículo 19) y el rol de la FANB en el desarrollo nacional (artículo 329).
- d. Equipamiento:** debe ser modular y adaptable, priorizando herramientas no letales como escudos, proyectiles de goma, gases lacrimógenos y vehículos blindados ligeros. Incluir tecnologías modernas como drones de vigilancia, sistemas de Inteligencia Artificial (IA) para predicción de disturbios y equipos de ciberseguridad. Considerar sostenibilidad

logística (e.g., suministros reutilizables en contextos de crisis económica) y equipamiento especializado para entornos híbridos (urbanos densos, rurales remotos o fronterizos), asegurando compatibilidad con doctrinas extranjeras adaptadas (como la Policía Militar Norteamericana y Gendarmería Francesa), pero priorizando la protección civil y la reducción de daños colaterales.

SECCIÓN “C”

PRIORIDAD EN EL USO DE LA FUERZA, PRINCIPIOS BÁSICOS DEL CONTROL DE MOTINES.

1. PRIORIDAD DE LA APLICACIÓN DE LA FUERZA

El uso de la fuerza para contrarrestar las acciones de disturbios civiles, conforme al Manual de Empleo de la FANB en las Operaciones de Orden Interno (Capítulo IV-V), requiere un alto grado de entrenamiento físico, técnico y psicológico, proporcionando al personal involucrado una gran seguridad. Esto permite al Comandante agotar todos los recursos no letales antes de proceder al empleo de armas, evitando así el derramamiento de sangre y daños innecesarios, en alineación con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (artículos 19 y 68), que garantiza la dignidad humana y el uso legítimo de la fuerza. Es de vital importancia que la unidad mantenga la moral y disciplina en todo momento, fortalecidas por capacitaciones éticas y protocolos de apoyo psicológico, para prevenir abusos y asegurar operaciones proporcionales.

Una vez que el Comandante ha realizado su apreciación situacional basada en inteligencia en tiempo real, análisis de riesgos y evaluación de amenazas híbridas (como desinformación o infiltraciones) y tomado las medidas de seguridad correspondientes para obtener sorpresa y superioridad sobre los oponentes, ordenará la ejecución de los planes en su área de operaciones. Esto toma en consideración el grado de oposición, priorizando la disuasión pacífica y escalando solo si es necesario, conforme a la Ley

Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (artículos 1-5), que define a la FANB como garante del orden público sin violar principios democráticos. Las prioridades operativas, actualizadas con lecciones de experiencias venezolanas (e.g., protestas de 2017-2019) y adaptadas a escenarios modernos, incluyen:

- a. **Demostraciones de Fuerza:** el comandante, luego de demostrar sus tropas y cargar las armas fuera de la vista de los manifestantes para evitar escaladas innecesarias, formará sus unidades en formaciones visibles, pero no agresivas. Se presentará ante el tumulto y dirigirá una proclama clara, indicando que, como comandante de tropa, le ha sido asignada la misión de mantener el orden público, otorgando un plazo prudencial (generalmente 5-10 minutos) para que se retiren pacíficamente. Procederá a replegarse para adoptar pasos preventivos, como establecer perímetros de contención.
 - Profundización: esta fase enfatiza la disuasión psicológica, reduciendo la necesidad de confrontación física. En contextos venezolanos, donde las manifestaciones pueden ser influenciadas por polarización política, la proclama debe incluir mensajes de inclusión y respeto a derechos, para desescalar tensiones.
 - Ampliación: incorporar tecnologías modernas como altavoces amplificados con mensajes en lenguajes locales (incluyendo indígenas) y drones para monitoreo visual, alineándose con el Manual (Capítulo VI). Esto minimiza riesgos y cumple con principios constitucionales de proporcionalidad, evitando estigmatizaciones que agraven divisiones sociales.
- b. **Formaciones de Control de Motines:** en caso de encontrar resistencia por parte de los manifestantes para retirarse del área y una vez cumplido el lapso de tiempo otorgado, el Comandante ordenará el uso de la formación contra motín más adecuada a la situación, tomando en consideración los siguientes aspectos:
 - i. No arriesgar a la unidad más de lo que esté en capacidad de

ejecutar, evaluando el tamaño y composición de la tropa para evitar sobrecargas.

- ii. Acercarse en el flanco opuesto a la dirección hacia donde se quiere llevar a la multitud, dejando espacio para que puedan escapar y reducir la presión.
- iii. Evitar el contacto físico directo, priorizando barreras y empujones controlados para prevenir lesiones.
- iv. Atacar los puntos débiles, como flancos expuestos o líderes identificados mediante inteligencia.
- v. No empujar muy fuerte desde el frente cuando hay mucha presión por detrás, para evitar aplastamientos y caos.

- **Profundización:** estas formaciones (e.g., línea de escudos o cuña) se basan en doctrinas adaptadas de la Policía Militar Norteamericana y Gendarmería Francesa, pero ajustadas a terrenos venezolanos (urbanos densos o rurales irregulares). Requieren coordinación precisa para mantener la integridad de la unidad y la seguridad de civiles.

- **Ampliación:** incluir entrenamiento en formaciones híbridas con elementos tecnológicos, como escudos conectados a sensores de proximidad, y protocolos de retirada táctica si la situación se intensifica. Considerar variables endógenas como la idiosincrasia cultural, promoviendo diálogos simultáneos para mitigar hostilidades, conforme al enfoque humanitario del Manual (Capítulo VII).

- c. **Uso de Agentes y Productos Químicos:** cuando se requiere dispersar la multitud, bien sea por resistencia a la acción militar, necesidad de conseguir un efecto psicológico o quebrar la moral, se hace necesario dividirla para aumentar su vulnerabilidad. Para este caso, se usarán agentes y/o productos químicos no letales (como gases lacrimógenos o irritantes), tomando en consideración que deben usarse en gran cantidad para mantener la densidad efectiva, sus propiedades

químicas en relación con las condiciones atmosféricas (e.g., viento o humedad), sitios donde serán empleados (evitando áreas cerradas o pobladas por vulnerables), y medios disponibles para su colocación (lanzadores o drones).

- **Profundización:** estos agentes actúan como disuasivos temporales, causando irritación ocular y respiratoria sin daños permanentes, pero requieren evaluación médica post-uso para civiles afectados. En Venezuela, donde disturbios pueden ocurrir en climas tropicales, se prioriza su aplicación controlada para evitar efectos secundarios en comunidades indígenas o con condiciones preexistentes.
- **Ampliación:** actualizar con alternativas modernas como agentes químicos de baja toxicidad (e.g., basados en capsaicina) y sistemas de dispersión automatizados, integrando evaluaciones ambientales y protocolos de neutralización. Incluir capacitación en derechos humanos para prevenir abusos, alineándose con la Constitución (artículo 49) y tratados internacionales, con énfasis en documentación de uso para rendición de cuentas.

d. Fuego de Francotiradores o Tiradores Expertos: se utilizará este método bien sea como apoyo a las unidades que cumplen misiones de control de motines, como observadores y agentes de inteligencia, o para identificar y neutralizar oponentes armados que efectúen disparos aislados, bien sea desde la multitud, desde edificios o zonas encubiertas.

- **Profundización:** los francotiradores deben ser tiradores expertos entrenados en precisión, priorizando munición no letal (e.g., proyectiles de goma) para incapacitar sin matar. Su rol es defensivo, protegiendo a la unidad y civiles, con énfasis en identificación positiva de amenazas para evitar errores.
- **Ampliación:** incorporar tecnologías como rifles con miras térmicas y drones armados ligeros para apoyo aéreo limitado, adaptados a

escenarios urbanos venezolanos. Incluir protocolos éticos de "uso de fuerza letal solo como último recurso" (conforme al Manual, Capítulo VIII), con evaluaciones post-operación para prevenir excesos y asegurar transparencia constitucional.

- e. Uso de Armas de Fuego:** cuando los disturbios sean de gran magnitud que produzcan hechos contemplados en el reglamento vigente para que la tropa pueda hacer uso de las armas, esta procederá de forma decidida y enérgica en cumplimiento de las prescripciones reglamentarias. Se cuidará de evitar en lo posible ocasionar bajas mortales, haciendo fuego de forma rasante (a nivel del suelo para disuadir sin impactar cabezas), evitando disparar sobre las cabezas de las personas y previendo la protección adecuada para los observadores colocados en puestos de importancia.
- Profundización: este escalón final se reserva para amenazas existenciales, como ataques armados contra la unidad, y requiere autorización superior. Enfatiza la precisión y el control, con munición selectiva para minimizar daños colaterales.
 - Ampliación: actualizar con armas inteligentes (e.g., con sistemas de puntería asistida) y protocolos de desescalada inmediata post-disparo, incluyendo evacuación médica rápida. Considerar contextos venezolanos de alta polarización, promoviendo informes detallados y participación de ONGs en revisiones, para mantener la legitimidad de las FANB y cumplir con principios de no discriminación (Constitución, artículo 21).

2. PRINCIPIOS DE APLICACIÓN DE LA FUERZA.

Las medidas para el control efectivo de disturbios civiles, conforme al Manual de Empleo de la FANB en las Operaciones de Orden Interno (Capítulo V-VI), incluyen estrategias prioritarias como la dispersión rápida, la prevención de reuniones y el arresto selectivo de líderes. Estas se actualizan con lecciones de experiencias recientes en Venezuela, como protestas

sociales exacerbadas por factores híbridos (desinformación y sabotajes), enfatizando la proporcionalidad y el respeto a derechos humanos bajo la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (artículos 19, 49 y 68). La Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (artículos 1-5) refuerza el rol de la FANB como garante del orden público, priorizando la disuasión pacífica sobre la represión.

Es posible que la reforma y adopción de estas medidas tengan algo de similar con la doctrina anterior, pero lo que cambia completamente son el funcionamiento y las tácticas a emplear para controlar la turba, capturar líderes y restablecer el orden. Esto incluye una transición hacia operaciones más flexibles, integrando inteligencia en tiempo real, tecnologías no letales y enfoques culturales adaptados a la idiosincrasia venezolana (diversidad étnica y resiliencia comunitaria), para minimizar costos sociales y evitar escaladas innecesarias.

El Comandante debe tener siempre presente que los principios y prioridades en el uso de las armas pueden ser utilizados indistintamente de acuerdo a la situación, requiriendo formular planes flexibles, un alto nivel de entrenamiento y equipo adecuado promoviendo una cadena de mando adaptable que prioriza la no letalidad y la rendición de cuentas, con evaluaciones post-operación para refinamiento continuo.

A continuación, se profundiza y amplía cada medida prioritaria:

- a. **Dispersión Rápida:** esta medida implica intervenciones inmediatas y decididas para disolver multitudes agitadas, utilizando formaciones móviles y agentes no letales para crear rutas de escape y reducir la densidad de la turba. La dispersión rápida se basa en el principio de sorpresa y superioridad táctica, evitando confrontaciones prolongadas que puedan radicalizar a los manifestantes. En contextos venezolanos, donde disturbios pueden surgir de quejas socioeconómicas, se enfatiza la coordinación con líderes comunitarios para facilitar retiradas pacíficas. Es importante incorporar tecnologías modernas como drones para

monitoreo aéreo y sistemas de sonido direccional para mensajes disuasivos en tiempo real, adaptados a terrenos urbanos densos o rurales. Incluir protocolos de evaluación psicológica para prevenir traumas colectivos, conforme al enfoque humanitario del manual (Capítulo VII), y consideraciones climáticas (e.g., lluvias tropicales que afectan la movilidad).

- b. Evitar Reuniones:** esta estrategia preventiva busca impedir la formación o crecimiento de concentraciones potencialmente disruptivas mediante patrullas proactivas, bloqueos inteligentes y campañas de información pública. Se enfoca en identificar puntos de reunión vulnerables (e.g., plazas o redes sociales) y neutralizarlos con presencia visible pero no provocativa, reduciendo el riesgo de escalada. En Venezuela, con su historia de movilizaciones masivas, esto requiere sensibilidad cultural para no interpretar reuniones pacíficas como amenazas. Actualizar con herramientas de inteligencia artificial para predecir concentraciones basadas en datos de big data y redes sociales, y colaboraciones con agencias civiles para campañas educativas. Incluir medidas híbridas contra desinformación, como contra narrativas en plataformas digitales, alineándose con la Ley Constitucional de la FANB en defensa integral y el artículo 48 de la Constitución sobre privacidad.
- c. Arresto de los Líderes:** esta táctica selectiva se centra en la identificación y detención de individuos que incitan o dirigen disturbios, utilizando inteligencia para minimizar riesgos y asegurar procesos legales justos.

Los arrestos deben ser precisos y documentados, priorizando evidencia para evitar acusaciones de arbitrariedad. En escenarios venezolanos polarizados, se distingue entre líderes legítimos (e.g., activistas pacíficos) y agitadores externos, respetando derechos constitucionales.

Integrar equipos de inteligencia cibernética para rastrear comunicaciones en redes, y protocolos de arresto no letal (e.g., con

agentes químicos disuasivos). Incluir capacitación en perspectiva de género y protección de vulnerables, con participación de observadores independientes para transparencia, conforme al Manual (Capítulo VI) y tratados internacionales ratificados por Venezuela.

3. OPCIONES DE LAS FUERZAS Y OTROS FACTORES.

La misión del Comandante de la fuerza, conforme al Manual de Empleo de la FANB en las Operaciones de Orden Interno (Capítulo II-III), es la de ayudar a establecer el orden y la ley, asegurándose de utilizar el mínimo de la fuerza existente para controlar la multitud, manifestación o turba en su zona de acción. Deberá prever una reserva para cualquier contingencia que se le presente durante el desarrollo de su operación, realizando todos los esfuerzos necesarios para no aparecer como una fuerza agresiva. El comandante posee tropas las cuales puede disponer para su empleo cuando la situación así lo requiera, considerando el cumplimiento de la misión en una forma organizada y disciplinada. Esta actualización enfatiza la proporcionalidad y el respeto a derechos humanos, alineándose con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (artículos 19, 49 y 68), que garantiza el uso legítimo de la fuerza y la dignidad humana, y la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (artículos 1-5), que define a las FANB como garante del orden público sin violar principios democráticos.

Dicha fuerza de control deberá presentar una imagen de fuerza moderada, cuyo único propósito es ayudar a restablecer el orden y la ley con un mínimo de pérdidas humanas y materiales, y el debido respeto para aquellos ciudadanos cuya complicación podría ser puramente accidental. Esto incluye consideraciones para situaciones como estaciones de transporte o concentraciones urbanas, donde la turba puede formarse espontáneamente. Una unidad organizada temporalmente para cumplir una misión específica, como una escuadra de control de disturbios, debe operar con flexibilidad para adaptarse a variables endógenas venezolanas, como la diversidad cultural y la susceptibilidad a movilizaciones masivas.

Todas las tropas, antes de formar parte en operaciones de disturbios civiles, deberán recibir instrucciones exhaustivas sobre:

- Las circunstancias que rodean la situación y la misión específica de la unidad, incluyendo análisis de inteligencia sobre amenazas híbridas (e.g., desinformación externa).
- Los reglamentos que rigen la aplicación de la fuerza a medida que se pongan en práctica en la situación específica, priorizando escalas no letales.
- Los aspectos psicológicos de la situación local, específicamente, señalando los tipos de abusos que las tropas puedan esperar recibir (e.g., insultos o provocaciones) y la debida reacción ante tal abuso, promoviendo resiliencia y autocontrol.
- La identificación que habrán de usar los medios representantes de la prensa y los oficiales no uniformados; si se tiene conocimiento de estos, para evitar confusiones y asegurar transparencia.

Cuando las tropas lleguen al sitio de disturbio, deberán conocer los detalles de la misión a cumplir, teniendo en cuenta las restricciones operacionales del caso (e.g., límites constitucionales en el uso de fuerza); una vez iniciada la operación y dependiendo de la situación, el comandante podrá emitir órdenes fragmentarias con el objeto de resolver algún problema específico. Dichas órdenes deberán ser lo más simples y breves posibles, utilizando canales de comunicación seguros para evitar interceptaciones.

Cada comandante de unidad deberá asegurar que sus tropas dispongan del equipo de protección adecuada a la operación, priorizando la seguridad personal y la no letalidad. Generalmente, cada equipo de soldado consta del siguiente material, actualizado con innovaciones modernas:

- **Protección personal básica:** cascos balísticos con visores, chalecos antibalas ligeros y escudos antidisturbios (e.g., con incorporaciones de kevlar para mayor durabilidad).

- **Equipos no letales:** lanzadores de proyectiles de goma, gases lacrimógenos y agentes químicos disuasivos, con énfasis en su uso controlado para minimizar daños.
- **Comunicaciones y vigilancia:** radios encriptadas, auriculares y dispositivos de geolocalización; ampliado con drones portátiles para monitoreo y cámaras corporales para documentación ética.
- **Apoyo logístico:** mochilas con suministros médicos básicos, agua y alimentos para operaciones prolongadas, considerando terrenos diversos (e.g., selvas o áreas urbanas).
- **Elementos modernos adicionales:** sistemas de IA para predicción de riesgos, equipos de ciberdefensa contra interferencias digitales, y protecciones contra amenazas híbridas (e.g., chalecos con sensores de detección de drones hostiles).
- Uniforme de combate (1) Uno
- Casco anti-motín (1) Uno
- Máscara antibalas (1) Uno
- Chalecos antibalas (1) Uno
- Fornitura (1) Uno
- Armamento individual (Depende de su función)
- Escudo anti-motín (1) Uno
- esposas (1) Par

CAPITULO IV

ORDEN INTERNO

SECCIÓN “A”

1. GENERALIDADES

La Administración Pública, como instrumento esencial del Estado para la realización de los fines sociales, tiene entre sus responsabilidades fundamentales garantizar la satisfacción del interés general, respetando en todo momento los Derechos Humanos consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) y en los tratados internacionales ratificados por Venezuela. Dichas tareas son encomendadas principalmente a la Guardia Nacional Bolivariana (GNB), con el apoyo de unidades de Policía Militar del Ejército Bolivariano, en el marco de operaciones de restablecimiento del orden interno.

El ejercicio de la policía administrativa especial y la investigación penal requiere personal altamente especializado, con formación integral que incluya entrenamiento en Derechos Humanos para prevenir violaciones y asegurar el uso proporcional de la fuerza. El Estado, como directo responsable del mantenimiento del orden interno, debe coordinar con la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (FANB), incluyendo la GNB y unidades de apoyo de Policía Militar para ejecutar operaciones conjuntas. Esto implica una planificación previa que integra el talento humano, recursos materiales y protocolos éticos, asegurando que todas las acciones respeten los principios de legalidad, necesidad y proporcionalidad, tal como se establece en el Artículo 68 de la CRBV, que prohíbe el uso de armas letales en manifestaciones pacíficas.

SECCIÓN “B”
DEFINICIÓN DE ORDEN INTERNO Y ORDEN PÚBLICO
DIFERENCIAS

Orden Interno: está definido en la Ley Orgánica de Seguridad de la Nación, Capítulo II, Artículo 18, como el estado en el cual se administra justicia y se consolidan los valores y principios constitucionales, asegurando el cumplimiento de los deberes y el disfrute de los derechos y garantías de los ciudadanos. Este concepto abarca el funcionamiento armónico de las instituciones para garantizar la gobernabilidad, con un énfasis en el respeto a los Derechos Humanos, incluyendo el derecho a la vida, la integridad personal y la libertad de expresión (Artículos 43, 44 y 57 de la CRBV). La FANB, a través de la GNB y con el apoyo de unidades de Policía Militar, es responsable de las operaciones necesarias para mantener este orden, siempre bajo el marco legal y con supervisión civil.

Orden Público: según Ramírez (2014), el orden público se refiere al estado de tranquilidad y seguridad en los espacios públicos, en observancia de las leyes y el respeto a la autoridad. Su mantenimiento es responsabilidad de los Órganos de Seguridad Ciudadana, como la Policía Nacional Bolivariana, pero en casos de alta complejidad, la GNB puede intervenir con el apoyo de unidades de Policía Militar, previa autorización del Presidente de la República. Todas las operaciones deben respetar los DD.HH., evitando el uso excesivo de fuerza y garantizando el debido proceso.

DIFERENCIAS ENTRE EL ORDEN INTERNO Y EL ORDEN PÚBLICO

El orden interno es más amplio que el orden público, ya que abarca la estabilidad general del Estado, mientras que el orden público se centra en la seguridad cotidiana. Como se establece en el Artículo 20 de la CRBV, cualquier limitación a los derechos individuales debe derivar del respeto a los DD.HH. de los demás y del orden social. Por lo tanto, las operaciones de Policía Militar en apoyo a la GNB deben priorizar el respeto a estos principios, evitando confusiones que podrían derivar en violaciones.

SECCIÓN “C”

AMENAZAS AL ORDEN INTERNO

Antes de analizar las amenazas, se define "amenaza" como la posibilidad de un evento que afecte la estabilidad del sistema, según Bertalanfy (1940). En este contexto, todas las operaciones para contrarrestar amenazas deben respetar los DD.HH., con énfasis en la prevención de abusos y el uso de técnicas no letales. A continuación, se describen las amenazas, incorporando consideraciones éticas:

- a. **Ámbito Político:** las alteraciones como la intromisión extranjera o la corrupción deben ser abordadas con operaciones que respeten la libertad de expresión y el derecho a la participación política (Art. 62 CRBV).
- b. **Ámbito Económico:** medidas como el bloqueo económico afectan el derecho a un nivel de vida adecuado (Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales). Las operaciones de Policía Militar, deben enfocarse en la protección de estos derechos sin afectar la propiedad o el comercio legítimo.
- c. **Ámbito Social:** fenómenos como el desempleo o las movilizaciones deben manejarse con sensibilidad, respetando el derecho a la protesta pacífica (Art. 68 CRBV). La Policía Militar apoyará a la GNB en operaciones que prevengan la violencia, con entrenamiento en manejo de multitudes y derechos de los manifestantes.
- d. **Ámbito Ambiental:** los desastres naturales requieren operaciones humanitarias que prioricen el derecho a la vida y la protección de personas vulnerables, en coordinación con Protección Civil.
- e. **Ámbito Militar:** incluye violaciones a los DD.HH. por parte de la FANB, como el uso excesivo de fuerza. La Policía Militar debe implementar protocolos de prevención, como investigaciones internas y capacitación en estándares internacionales, para evitar acciones como falsos positivos.
- f. **Ámbito Cultural:** amenazas como el irrespeto a las culturas indígenas deben abordarse respetando el derecho a la identidad cultural (Art. 121

CRBV).

- g. **Ámbito Internacional:** las actividades delictivas transnacionales deben ser combatidas con operaciones conjuntas que respeten el derecho internacional humanitario.

SECCIÓN “D”

CLASIFICACIÓN DE LAS OPERACIONES

PARA EL MANTENIMIENTO DEL ORDEN INTERNO

El Componente Guardia Nacional Bolivariana (GNB), con el apoyo de unidades de Policía Militar del Ejército Bolivariano, son responsable del mantenimiento del orden interno, según el Artículo 329 de la CRBV. Las operaciones de la Policía Militar, se enfocan en el apoyo logístico, vigilancia y ejecución de tareas específicas en coordinación con la GNB, siempre respetando los DD.HH. y utilizando técnicas operativas modernas.

Operaciones de Preservación.

Estas se realizan diariamente para vigilar el cumplimiento de las leyes:

- a. Operaciones de Vigilancia: incluyen patrullajes con uso de tecnología no invasiva (drones, cámaras), enfatizando el respeto a la privacidad y el derecho a la circulación. La Policía Militar apoya a la GNB con técnicas como el monitoreo inteligente y el diálogo comunitario.
- b. Operaciones Complementarias: apoyo a programas estatales, con técnicas como la coordinación interinstitucional y el uso de fuerza proporcional.
- c. Operaciones de Restitución: estos se ejecutan para restaurar el orden alterado, con énfasis en los DD.HH.
- d. Ordinarias: incluyen detenciones legales con notificación inmediata de derechos (Miranda), uso de equipo no letal (balas de goma, gases lacrimógenos con protocolos de seguridad) y manejo de protestas según estándares ONU. La Policía Militar proporciona apoyo táctico a la

GNB, con entrenamiento en desescalamiento de conflictos.

- e. Extraordinarias: en estados de excepción, se aplican solo bajo legalidad estricta, con supervisión judicial y monitoreo de DDHH, por organismos independientes.

Todas las operaciones de la Policía Militar en materia de orden interno deben incluir: técnicas operacionales actualizadas entrenamiento en uso de fuerza proporcional (escalas de intervención), derechos de los detenidos y evaluación post-operacional para prevenir violaciones. Y coordinación con la GNB y agencias civiles, asegurando un enfoque integral y ético.

“PÁGINA DEJADA EN BLANCO A EX PROFESO”

CAPÍTULO V

PLANES Y TAREAS DE EMPLEO DE LA POLICÍA MILITAR, EN LAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DEL ORDEN INTERNO EN ESTADOS DE EXCEPCIÓN.

SECCIÓN “A”

En el período de paz, la FANB, tomará las acciones para ejecutar la preparación para la defensa y mantener la estabilidad de la nación, en tal sentido, procederá a la elaboración de los siguientes planes:

- a. Plan de empleo de la Policía Militar, para las operaciones de orden interno, operaciones especiales y operaciones de resistencia: este plan incluye protocolos específicos para la Policía Militar, enfatizando el empleo en restablecimiento del orden interno con técnicas operativas modernas, como el uso de inteligencia artificial para monitoreo no intrusivo y entrenamiento en derechos humanos para garantizar el respeto a la integridad personal y el debido proceso legal.
- b. Plan de aseguramiento, mantenimiento y continuidad de los servicios públicos.
- c. Plan de vigilancia y protección de las instalaciones, y control en el manejo de personas, indispensable para el funcionamiento de las instalaciones de carácter estratégico que contribuyan al esfuerzo bélico: se incorporará el monitoreo con herramientas tecnológicas no letales, como drones con cámaras de vigilancia, asegurando el cumplimiento de los principios de Derechos Humanos, para evitar discriminación o violaciones a la privacidad
- d. Plan de aseguramiento vigilancia y protección de terminales aéreos y marítimos, vías de comunicación y control de tránsito.
- e. Plan para el mantenimiento del orden interno: este plan será actualizado para incluir la participación de la Policía Militar en operaciones de restablecimiento, con énfasis en técnicas operativas basadas en el uso proporcional de la fuerza, según lo establecido en la

Constitución Nacional y tratados internacionales de Derechos Humanos, como la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Se priorizará la desescalación de conflictos mediante diálogo y mediación comunitaria.

- f. Plan para control operacional de los órganos de seguridad ciudadana.
- g. Plan de custodia y control de extranjeros beligerantes y simpatizantes: se actualizará para asegurar que todas las acciones respetan los estándares internacionales, como el Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra, evitando detenciones arbitrarias y garantizando acceso a representación legal y condiciones humanitarias.
- h. Plan de vigilancia y protección de la vía principal de abastecimiento (VPA) y vías alternas de abastecimiento (VAA) en el área de operaciones.
- i. Plan de custodia, manejo y traslado de los prisioneros de guerra: incluirá protocolos para el tratamiento humanitario, alineados con la Convención de Ginebra, y el rol de la Policía Militar en supervisar traslados con técnicas operativas que minimicen riesgos, como el uso de equipamiento de contención no letal y monitoreo médico.
- j. Plan de articulación social: este plan se ampliará para incorporar estrategias de la Policía Militar, en restablecimiento del orden interno, promoviendo la inclusión social y el respeto a los Derechos Humanos mediante programas de capacitación comunitaria y coordinación con organizaciones no gubernamentales.
- k. Plan de búsqueda y salvación de nuestros combatientes.

SECCIÓN “B”

TAREAS GENERALES Y ESPECÍFICAS A EJECUTAR DURANTE EL PERÍODO DE CRISIS, PRIMER Y SEGUNDO PERÍODO DE LA GUERRA.

- 1. Ejercer Vigilancia en las Zonas de Seguridad Fronterizas.**
 - a. Identificación de unidades, para realizar las operaciones en el mantenimiento del orden interno.
 - b. Dispositivo y despliegue de Unidades enemigas.
 - c. Movimiento de tropas enemigas.
 - d. Ubicación de instalaciones logísticas, y abastecimiento clase V y IV.
 - e. Condiciones de los caminos y cursos acuíferos.
 - f. Transitabilidad de los suelos (topografía e hidrografía de los suelos).
 - g. Aeropuertos, Bases Aéreas y helipuertos inmediatos.
 - h. Control de refugiados y captura de evadidos, desertores y todo el personal que pretende introducirse por la frontera: técnicas operativas que prioricen el respeto a los Derechos Humanos, como la verificación de identidad con métodos no coercitivos y la coordinación con agencias internacionales para evitar violaciones, asegurando el derecho a asilo y protección humanitaria.
- 2. Garantizar y mantener el Orden Interno en el Territorio Nacional, Territorio Ocupado y Territorio Recuperado.**
 - a. Prevención y represión de motines y alteraciones del orden público. Con técnicas operativas actualizadas, como el uso de escudos balísticos y gases lacrimógenos con protocolos sobre los Derechos Humanos para minimizar lesiones.
 - b. Colaborar con el cumplimiento del toque de queda.
 - c. Detención de simpatizantes con el enemigo. Siguiendo procedimientos legales que garantizan el debido proceso y eviten detenciones arbitrarias, en línea con la Constitución y tratados sobre los Derechos Humanos.
 - d. Represión de huelgas de todo tipo, con enfoque en la desescalación y el diálogo, priorizando el derecho a la protesta pacífica.

- e. Disolución de reuniones prohibidas.
- f. Control de actividades de elementos sospechosos.
- g. Destrucción de focos de agitación.
- h. Prevenir y reprimir asaltos, sabotajes, acciones terroristas, secuestros, etc.
- i. Control de las cárceles e internados judiciales. Incorporando el rol de la Policía Militar, en supervisar condiciones humanitarias, con capacitación sobre los Derechos Humanos, para prevenir tortura y asegurar acceso a atención médica.
- j. Ejercer vigilancia en el resto de las fronteras nacionales.
- k. Garantizar el normal funcionamiento y continuidad de los servicios públicos básicos.
- l. Vigilancia y seguridad de las instalaciones que contribuyen al esfuerzo bélico.

3. Obtener y mantener el control de las Instalaciones Estratégicas.

- a. Instalaciones Petroleras: refinerías, plantas generadoras de gas, estaciones de bombeo, tanques de embarque, plantas de reinyección de gas, gasoductos, oleoductos, poliductos, terminales de embarque, patios de tanque, plantas de productos químicos, dependencias administrativas de tal importancia para las operaciones de la industria.
- b. Instalaciones Ferromineras: plantas procesadoras, terminales de embarque, vías férreas de desplazamiento.
- c. Instalaciones destinadas al suministro eléctrico: plantas termoeléctricas, plantas distribuidoras, torres de relevo.
- d. Instalaciones destinadas al suministro de agua: embalses, sistemas de acueductos, estaciones de bombeo.
- e. Instalaciones telefónicas: estaciones centrales y terminales, antenas repetidoras.
- f. Instalaciones de Radio y Televisión: estaciones centrales, estaciones de relevo, antenas repetidoras.
- g. Instalaciones destinadas a depósitos de explosivos: polvorines,

depósitos de detonantes, entre otros.

- h. Instalaciones industriales de alimentos, vestido, calzado y medicinas, industrias textiles, de calzados, procesadoras de alimentos, automotrices (incluyendo partes y repuestos), diques y astilleros.
- i. Instalaciones dejadas por las FANB en su avance: cuarteles para alojamiento de Tropas, instalaciones administrativas.
- j. Instalaciones que se prevea su uso por la FANB.
- k. Puertos, aeropuertos y afines, el enfoque de la Policía Militar, con técnicas operativas que incluyen vigilancia remota y protocolos sobre los Derechos Humanos para proteger a personal civil en las proximidades.

4. Obtener y mantener el control y la seguridad de las vías urbanas y extraurbanas.

- a. Control de circulación de personas y vehículos. Con énfasis en técnicas no letales y respeto a la libertad de movimiento, salvo en casos justificados.
- b. Seguridad de puentes y túneles.

5. Conducir la vigilancia y custodia de la Vía Principal de Abastecimiento (VPA) y Vía Alterna de Abastecimiento (VAA).

- a. Velar por la seguridad de la vía.
- b. Hacer cumplir las prescripciones ordenadas en cuanto a horarios de desplazamiento, y número de vehículos autorizados en las columnas de marcha. Incorporar actualizaciones para el empleo de la Policía Militar con monitoreo digital y capacitación en Derechos Humanos para evitar interrupciones innecesarias a la vida civil.

6. Control y Manejo de Extranjeros y Beligerantes.

De extranjeros beligerantes:

- a. Aplicar medidas tendentes a prohibir la circulación, traslado y cambio de domicilio en las zonas marginales fronterizas.
- b. Coordinar lo referente a las medidas y trámites administrativos para la evacuación y deportación de los ilegales antes del conflicto.
- c. Localización, captura y reclusión de los extranjeros beligerantes.

- d. Establecer las medidas necesarias para la recolección, traslado y concentración de extranjeros beligerantes y simpatizantes.
- e. Vigilancia, seguridad y control de los sitios de reclusión. Asegurando condiciones humanitarias conforme a tratados internacionales.
- f. Velar por el cumplimiento de las normas, tratados y convenios internacionales suscriptos y ratificados por el Estado Venezolano.
- g. Velar por el cumplimiento de las medidas tendentes a prohibir reuniones y el ejercicio de algunas profesiones, a los extranjeros beligerantes o simpatizantes, hasta su internamiento.
- h. Asignar tarjeta de identificación a cada extranjero.

De los Extranjeros No Beligerantes:

- i. Evacuación de los residentes de las Áreas de Operaciones Defensivas u Ofensivas.
- j. Permitir su residencia fuera de las Zonas de Influencia, Resistencia y Desgaste Estratégicas.
- k. Facilitar la salida del País a todo extranjero que así lo manifieste, excepto los originarios de la nación beligerante. Actualizar para incluir el rol de la Policía Militar en procesos humanitarios, con énfasis en Derechos Humanos como el derecho a la libre circulación y protección contra la discriminación.

7. Cooperar con el control y manejo de Prisioneros de Guerra.

- a. Recepción en los puntos de reunión de prisioneros de guerra (PRPG) y manejo de estos.
- b. Traslados desde los PRPG a los depósitos de prisioneros de guerra (DPG), incluye el manejo de estos en la Base de Apoyo Estratégica. Con técnicas operativas actualizadas para garantizar el trato humanitario, incluyendo monitoreo médico.

8. Cooperar en el manejo de Refugiados, Desplazados y Evacuados.

- a. Seguridad de las personas y sus bienes indispensables.
- b. Traslado a la zona del interior.
- c. Internamiento de los refugiados.

- d. Seguridad de las rutas de evacuación.
- e. Coordinar las áreas de evacuación y alojamiento de desplazados y evacuados.

ENTRENAMIENTO OPERACIONES DE CAPTURA Y DETENCIÓN GENERALIDADES

El entrenamiento integral es el pilar indispensable para el éxito en operaciones de control de disturbios civiles, donde la captura y detención representan fases críticas de alto riesgo. Este proceso de preparación debe ser continuo, riguroso y multidimensional, abarcando los ámbitos psicológicos, técnico-táctico, legal y físico, para garantizar una respuesta proporcional, efectiva y ajustada al marco jurídico.

Desde el punto de vista psicológico, el entrenamiento va más allá de inculcar el deber; se enfoca en forjar una resiliencia operativa excepcional. Esto implica un adoctrinamiento profundo en los principios de derechos humanos, el uso progresivo y diferenciado de la fuerza, y el manejo del estrés en entornos caóticos y hostiles. El personal debe internalizar que su misión primaria es la protección de la ciudadanía y la restitución del orden público, no la confrontación. Se desarrollan competencias para el control de emociones, la toma de decisiones éticas bajo presión y la comprensión de la dinámica de masas, con el fin de desescalar conflictos y aplicar el mínimo force necesario, priorizando siempre la disuasión y la contención sobre la confrontación física.

El entrenamiento técnico y táctico se integra de forma avanzada con la preparación psicológica y legal. No se trata solo del dominio individual de armamento y equipo antidisturbios (escudos, bastones, medios no letales), sino del dominio colectivo de formaciones tácticas complejas y dinámicas. Esto incluye maniobras coordinadas para aislar, contener y desmembrar grupos violentos, técnicas especializadas de aproximación y reducción para la captura de instigadores, y procedimientos seguros de cacheo, esposado y traslado de detenidos en medio de un disturbio. La capacitación debe incorporar escenarios hiperrealistas con actores y simulaciones de alta presión, donde se practique de

forma exhaustiva la transición entre distintos niveles de respuesta, la comunicación bajo estrés y la coordinación con unidades de apoyo como equipos de video filmación, negociadores y personal médico integrado en el dispositivo.

La preparación física es un componente táctico en sí mismo, diseñada para asegurar la resistencia, fortaleza y movilidad del operador bajo el peso del equipo de protección personal y en terrenos adversos. Paralelamente, el entrenamiento operacional se consolida mediante ejercicios colectivos en terreno que reproducen fielmente las condiciones de un disturbio. Estos ejercicios permiten ensayar y validar los planes específicos, perfeccionar la ejecución de formaciones defensivas y ofensivas, y pulir todas las medidas de seguridad, protección y primeros auxilios. La repetición deliberada de estos escenarios busca generar memoria muscular y cohesión de equipo, logrando que las respuestas sean automáticas, precisas y seguras, minimizando así el riesgo para el personal, los detenidos y la población civil no involucrada.

OPERACIONES DE CAPTURA Y DETENCIÓN

A.- Durante el control de disturbios civiles, las fuerzas militares pueden, en cumplimiento de un mandato legal específico y como último recurso, proceder a la aprehensión de individuos que, inmersos en la multitud, cometan actos delictivos flagrantes que pongan en peligro grave la integridad de las personas, la propiedad o el orden público. Estas operaciones de captura y detención, que deben ejecutarse con estricto apego a los principios de legalidad, necesidad, proporcionalidad y humanidad, tienen un objetivo dual: neutralizar una amenaza inmediata y, de manera disuasiva, contribuir a la restauración del orden al señalar que los actos ilícitos no quedarán impunes.

La custodia de estos individuos por parte del personal militar es estrictamente temporal y excepcional. Su propósito es garantizar la seguridad de los aprehendidos y del propio operativo en el entorno de alta tensión, asegurando un trato digno y respetuoso de sus derechos fundamentales. Tan pronto como las condiciones tácticas lo permitan y de acuerdo con los protocolos establecidos, estas personas deben ser puestas sin dilación a disposición de las autoridades civiles competentes, ya sean policiales o judiciales. Esta entrega formal implica la

transferencia de toda la información y evidencias recabadas, cerrando así la intervención militar y reafirmando la primacía de la autoridad civil y el sistema de justicia ordinario como pilares del Estado de Derecho.

B.- La captura es justificada cuando:

1. Existe una infracción legal comprobada o inminente: La acción debe fundamentarse en la violación efectiva de una ley o norma penal que esté vigente y sea aplicable al caso concreto. Esto incluye situaciones donde el comportamiento constituye una falta o delito flagrante, o cuando existe una amenaza inminente y verificable de que dicha infracción se va a cometer.
2. Se dispone de identificación positiva del infractor: Es imperativo contar con un conocimiento exacto y suficiente que individualice sin lugar a dudas a la persona que cometió o participó directamente en el acto ilegal. Esta identificación puede provenir de la observación directa por parte del agente, de testimonios fiables y corroborados, o de evidencia técnica (como video) que vincule de manera inequívoca al individuo con el hecho delictivo.
3. Se cumple con el principio de "causa probable" o "motivo racional": Más allá de la sospecha, debe existir un conjunto de hechos objetivos y circunstancias conocidas que llevarían a una persona razonable a creer que es probable que el individuo en cuestión haya cometido la infracción. Este estándar actúa como un filtro esencial para prevenir detenciones arbitrarias o basadas en meras suposiciones, garantizando que la privación de libertad se sustente en una base fáctica sólida.

En conjunto, estos tres requisitos buscan equilibrar la necesidad de aplicar la ley y mantener el orden con la obligación de proteger los derechos fundamentales de las personas, en particular el derecho a la libertad personal y la presunción de inocencia, garantizando que toda captura sea legal, necesaria y proporcionada.

C.- Cuando el personal militar tiene que detener y capturar alguna persona, se debe observar ciertos procedimientos ya que la actitud y comportamiento de los militares son muy importantes:

- 1 El personal capturado debe ser tratado con firmeza, pero con cortesía razonable y dignidad. Este principio fundamental se basa en el estricto respeto a

los derechos humanos y al derecho internacional humanitario aplicable. La firmeza asegura el control operativo y la seguridad de las tropas, mientras que la cortesía y el trato digno son barreras críticas contra la degradación, los malos tratos o la tortura. Este enfoque no es solo ético, sino también operativamente eficaz, ya que preserva la legitimidad de la acción militar ante la población y reduce la tensión en el momento de la captura. Implica el uso proporcionado de la fuerza, la comunicación clara de órdenes y la protección física del detenido de posibles agresiones por parte de terceros.

2 Tratar los detenidos con desdén, hostilidad o fuerza excesiva, aumenta la posibilidad y grado de resistencia. Un trato despectivo o violento es un catalizador que transforma la aprensión en un enfrentamiento abierto y peligroso. Este comportamiento, lejos de establecer autoridad, la erosiona al generar resentimiento, miedo y una respuesta instintiva de lucha. La fuerza excesiva, más allá de la estrictamente necesaria para neutralizar una amenaza y asegurar al individuo, constituye una violación de los protocolos de uso progresivo de la fuerza. Tácticamente, este error compromete la seguridad inmediata del equipo, puede escalar el disturbio al provocar una reacción colectiva y daña irreparablemente la percepción pública, dificultando todas las operaciones posteriores en la zona.

3 Capturar personal sin causa probable, sin preocupación por sus derechos constitucionales y mediante procedimientos ilegales, puede resultar en una petición de investigación contra los militares que efectuaron la captura. Las consecuencias de una captura ilegítima trascienden el incidente inmediato. Jurídicamente, puede anular todo el proceso judicial posterior contra el detenido y exponer al personal militar a investigaciones administrativas, disciplinarias, penales e incluso ante tribunales internacionales. Operacionalmente, socava la legitimidad de toda la misión, alimenta la narrativa de la oposición y puede convertir a un transeúnte en un simpatizante activo de la protesta. En el contexto contemporáneo, donde las acciones son frecuentemente grabadas y analizadas en redes sociales y medios, el cumplimiento estricto de la legalidad no es solo un imperativo legal, sino una necesidad estratégica para la sostenibilidad política de

la operación y la protección de la institución castrense.

D.- Cuando sea posible, la integración de agentes de seguridad civil del estado y de cuerpos especializados, como unidades de investigación criminal o de policía judicial, en los equipos militares encargados de las capturas durante operaciones de control de disturbios, constituye una práctica fundamental para fortalecer la legitimidad y la legalidad del procedimiento. Su presencia asegura la observancia estricta del debido proceso desde el momento mismo de la aprehensión, aportando expertise en la cadena de custodia, la gestión de testigos y la correcta formulación de cargos, lo que mitiga el riesgo de nulidades procesales futuras. Este equipo conjunto debe ejecutar los procedimientos con extremo cuidado, priorizando la seguridad de todos los involucrados y aplicando el principio de proporcionalidad, para garantizar que la detención se concrete dentro del marco de los derechos humanos y el ordenamiento jurídico vigente.

De manera paralela a la acción táctica, es imperativo sistematizar de inmediato la información probatoria que sustenta la detención. Esto incluye proveer datos descriptivos exhaustivos y únicos del sospechoso (como características físicas, vestimenta distintiva y ubicación exacta durante los hechos), así como los nombres, documentos de identidad y declaraciones iniciales de los testigos presenciales, garantizando su protección. En el lugar de los hechos, el personal deberá asegurar, retener y marcar meticulosamente cada artículo de evidencia física, como armamento, herramientas de destrucción o bienes presuntamente robados, implementando de inmediato un registro fotográfico y una cadena de custodia ininterrumpida. Para los bienes sustraídos recuperados, se extenderá un recibo oficial detallado, con copia para las autoridades y para la persona que acredite ser su legítimo propietario, documentando así la devolución y salvaguardando los derechos patrimoniales. Este protocolo integral no solo respalda la acción judicial posterior, sino que también refuerza la transparencia y la confianza de la comunidad en las instituciones.

E.- Durante las operaciones de control de disturbios civiles, la interacción de la tropa con personas que pudieran actuar como testigos de los hechos se regirá por un principio de contención y especialización. La función operativa inmediata del

personal desplegado en la línea es la restauración del orden público y la seguridad, no la investigación de los sucesos. Por lo tanto, la tropa debe abstenerse por completo de realizar interrogatorios formales o informales a testigos en el lugar de los hechos. Esta restricción se fundamenta en la necesidad de preservar la integridad del proceso investigativo posterior. Una interacción inadecuada puede influenciar, contaminar o, en el peor de los casos, invalidar futuras declaraciones ante las autoridades judiciales o los investigadores especializados, al crear dudas sobre la coerción o la sugestión.

La recolección de información por parte del personal operativo debe circunscribirse estrictamente a lo indispensable para cumplir con los procedimientos administrativos y de seguridad inmediata. Esto se traduce en la recopilación de datos esenciales para llenar formatos oficiales de arresto o detención administrativa, tales como la identificación de la persona, el lugar, la hora y la descripción básica de la conducta observada que motiva la acción. Esta información es de carácter puramente fáctico y procedimental.

En aquellos escenarios excepcionales donde la obtención inmediata de una información específica sea crítica para evitar un peligro inminente (por ejemplo, la ubicación de un artefacto explosivo o de una persona herida), se podrá solicitar datos concretos. Sin embargo, esta acción debe ser realizada con extrema prudencia. Idealmente, y siempre que la situación táctica lo permita, la inducción de cualquier interrogatorio, incluso breve, será responsabilidad exclusiva de personal especializado presente en la zona, como oficiales de inteligencia de campo, investigadores policiales o miembros de la fiscalía asignados al operativo. Esta segregación de funciones garantiza la eficacia operativa inmediata sin comprometer la legalidad y solidez de la investigación penal futura.

F.- Cuando la inteligencia operativa prevé un alto volumen de detenciones, es imperativo organizar equipos especializados de captura. Estos equipos, estructurados preferiblemente en escuadras cohesivas, deben recibir un entrenamiento específico en procedimientos legales, control de personas bajo estrés, y técnicas de registro y custodia. La composición estandarizada de cada equipo garantiza eficiencia, seguridad y la correcta documentación del proceso.

Cada escuadra debe constar de los siguientes elementos:

1 Profesional Jefe de Captura: Es el oficial responsable que dirige y supervisa toda la operación de captura. Determina el objetivo de la detención basándose en la inteligencia o en la observación directa de conductas delictivas, asegura el estricto cumplimiento del protocolo legal, y supervisa el tratamiento que se brinda a la persona detenida. Su función principal es garantizar que el procedimiento se conduzca de manera apropiada, legal y debidamente documentada, asumiendo la responsabilidad final del acto.

2 Elementos de Detención: Son los operativos encargados de ejecutar físicamente la captura, bajo las órdenes directas del Jefe de Captura. Su labor consiste en aplicar las técnicas de inmovilización y control para reducir y asegurar al individuo identificado, ayudando en su traslado inicial. Tienen bajo su custodia inmediata al detenido, asegurando su manejo con la proporcionalidad y seguridad necesarias hasta su entrega a las autoridades de traslado o custodia.

3 Registrador / Documentador: Actúa como el garante de la transparencia y la evidencia del procedimiento. Su función crítica es documentar minuciosamente todo el acto de captura. Colabora en la gestión de los formatos oficiales de recepción de personal detenido, así como en el inventario de armas, objetos peligrosos o materiales incautados. Redacta o recopila los datos para el informe del oficial jefe. Cuando el equipo lo permite, debe capturar evidencia fotográfica o videográfica de la escena, la persona detenida y su condición, lo que constituye un respaldo objetivo frente a posibles reclamaciones.

4 Elementos de Seguridad Perimetral: Su misión táctica es aislar la zona inmediata de captura para proteger la integridad del equipo operativo y del procedimiento. Se posicionan formando un perímetro de contención, controlando y bloqueando el acceso de la multitud o de posibles agitadores que intenten intervenir para liberar al detenido o agredir a los agentes. Esta contención activa es fundamental para disuadir interferencias y permitir que el equipo de captura ejecute su labor de forma ordenada y segura.

5 Integración de Sistemas Audiovisuales: La dotación de equipos de video y

fotografía para el registrador o un operativo dedicado no es solo un complemento, sino una herramienta operativa esencial. La grabación continua o la captura sistemática de imágenes cumple una triple función: sirve como evidencia jurídica sólida, disuade comportamientos agresivos tanto de detenidos como de agentes al reducir la sensación de anonimato, y proporciona material objetivo para el análisis posterior y la rendición de cuentas pública, fortaleciendo la legitimidad de la intervención.

G.- Cuando no hay suficientes equipos de captura o una presencia numérica abrumadora, la responsabilidad recae en el soldado individual, quien debe realizar una apreciación táctica inmediata y actuar con decisión. Este procedimiento exige un entrenamiento riguroso en técnicas de control y arresto individual, así como en la lectura de contextos dinámicos. La secuencia operativa recomendada es la siguiente:

- 1 Fase de Observación y Evaluación: El soldado debe observar la escena con detenimiento, priorizando la identificación de amenazas inmediatas, posibles vías de acceso y escape, y la localización de objetos que puedan ser utilizados como armas. Es crucial evaluar las condiciones del entorno (iluminación, terreno, espacios confinados) y anotar mentalmente los detalles clave del incidente y del individuo objetivo.
2. Fase de Planificación: Con la información recogida, el soldado debe considerar rápidamente el curso de acción más seguro y efectivo. Esto incluye determinar el punto de aproximación, decidir si requiere el apoyo inmediato de otro colega cercano y prever las posibles reacciones tanto del individuo como de la multitud circundante.
3. Fase de Análisis de Comportamiento: Se debe realizar una apreciación específica de las actitudes presentes. Esto implica una doble valoración:
 - a. Del individuo a detener: Observar su lenguaje corporal para clasificarlo como violento (agitación, gritos, postura agresiva), cooperativo o pasivo-resistente. Salvo evidencia clara de lo contrario, se debe partir del principio de precaución táctico, considerando a toda persona a detener como potencialmente peligrosa** hasta que se demuestre lo contrario y se logre su control físico.

b. De la multitud: Valorar el estado de ánimo colectivo (curioso, solidario, hostil) para estimar la probabilidad de que interfiera o ataque. Esta apreciación es crítica cuando un pequeño grupo de soldados opera relativamente aislado, sin la cobertura inmediata de una fuerza de reacción o un mando directo.

c. Decisión Crítica: Esperar Refuerzos o Actuar

Un elemento fundamental de esta apreciación es la valoración del balance de fuerzas. Si los efectivos disponibles son claramente insuficientes para controlar no solo al individuo, sino también el ambiente circundante, especialmente ante una multitud hostil, la opción táctica más sólida es contener la situación desde una distancia segura y esperar refuerzos. Intentar forzar una captura en un ambiente hostil sin superioridad táctica es una acción de alto riesgo que, con alta probabilidad, intensificará la violencia, puede provocar un rescate del detenido por parte de la turba y pone en peligro extremo a los ejecutores de la captura. La paciencia táctica y el posicionamiento defensivo son, en estos casos, signos de profesionalismo y control operacional.

H.- Análisis y Manejo del Entorno Social Durante una Captura:

La presencia de una multitud durante una intervención policial o militar introduce una variable dinámica y crítica. Los individuos congregados rara vez son homogéneos; su comportamiento puede oscilar desde la mera curiosidad observacional hasta la identificación activa y el apoyo verbal o físico hacia la persona que está siendo capturada. Esta actitud puede mutar rápidamente, transformando un grupo pasivo en un factor de interferencia o incluso de confrontación directa. Por lo tanto, el evaluar la temperatura social y la disposición potencial de la muchedumbre es una prioridad táctica ineludible.

Toma de Decisión Táctica y Evaluación de Factores:

Ante este escenario, el soldado o agente debe realizar una valoración rápida pero integral para determinar la mejor forma de acción. Esta decisión no es subjetiva, sino que se fundamenta en un análisis estructurado de la situación concreta. Se debe ponderar, en primer lugar, la seriedad y la naturaleza del hecho delictivo que motivó la intervención. En paralelo, se evalúa la amenaza potencial que representa tanto el individuo a capturar (su nivel de resistencia, agresividad y

capacidad de daño) como la multitud circundante (su tamaño, composición y nivel de agitación). Otros factores críticos incluyen la disponibilidad inmediata de apoyo, la seguridad de las rutas de extracción y la posibilidad de aislar al objetivo.

Aplicación del Principio de Sorpresa y Selección del Punto de Intervención:

En este contexto, el principio de la sorpresa emerge como un multiplicador de fuerza fundamental. Una ejecución rápida y decisiva, que minimice el tiempo entre la identificación y la acción, puede neutralizar al delincuente antes de que organice una resistencia efectiva o movilice el apoyo del entorno. La eficacia de este factor se potencia exponencialmente cuando el lugar de la captura es seleccionado o aprovechado para ofrecer una ventaja táctica al equipo interviniente. Esto implica actuar en un punto que limite las opciones de huida o de contraataque del objetivo, mientras que maximiza el control visual y físico del operador, preferiblemente en un área con menor densidad de personas o donde el equipo pueda establecer un perímetro de seguridad rápido.

I.- Comunicación y Ejecución de Órdenes:

Las órdenes durante una operación de control de disturbios deben emitirse con una voz firme, clara y con un tono apropiado a la gravedad de la situación, utilizando un lenguaje simple, directo y conciso que no admita ambigüedades. La forma de hablar debe transmitir autoridad y convicción, con el objetivo de generar cumplimiento inmediato, desescalar tensiones y, en la medida de lo posible, disuadir comportamientos violentos mediante la comunicación asertiva. Esta capacidad de mando es fundamental para mantener la cohesión de la unidad y ejercer control sobre la dinámica del grupo confrontante.

Procedimiento de Aprehensión y Manejo Inicial:

La aprehensión de individuos debe realizarse de manera expedita y segura. Si bien el registro personal idealmente se efectúa en el momento de la captura para identificar riesgos inmediatos (como armas u objetos peligrosos), las circunstancias tácticas pueden obligar a posponerlo hasta alcanzar un perímetro seguro o un punto de reunión establecido. Un principio operativo clave es alejar con celeridad al detenido del epicentro del disturbio; mientras más rápido se lo extraiga de la masa, menor será su capacidad para incitar a más violencia o para

ser rescatado por la multitud, reduciendo así un factor de agitación.

Traslado y Custodia de Detenidos:

Inmediatamente después del registro, los detenidos deben ser trasladados sin demora a un área de reunión o centro de detención temporal designado en el plan. Este traslado se realiza en vehículos blindados o debidamente acondicionados para tal fin, los cuales deben contar con compartimentos seguros que impidan agresiones a la tripulación o intentos de fuga. Durante este proceso se deben observar los siguientes protocolos de seguridad:

1. Control de Objetos Peligrosos: Se debe verificar minuciosamente que el detenido, así como el interior del vehículo de transporte, no contenga artículos u objetos que puedan ser utilizados como armas contundentes, cortantes o para autoagresión. Esta revisión es continua y aplica antes, durante y después del traslado.

2. Ubicación y Vigilancia: Dentro del vehículo o en el área de custodia, el prisionero debe ser colocado en una posición donde el personal a cargo tenga el máximo control físico y visual sobre él, minimizando cualquier movimiento hostil o sorpresivo. Esto puede implicar una colocación específica respecto a los guardias y lejos de puertas o ventanas accesibles.

Todo el procedimiento, desde la captura hasta la entrega a la autoridad judicial competente, debe documentarse rigurosamente y realizarse con estricto respeto a los protocolos de derechos humanos y los principios de necesidad, proporcionalidad y legalidad.

Sección B

REGISTROS

GENERALIDADES

El registro de personas detenidas en el contexto de un disturbio civil constituye un procedimiento crítico, regido por los principios de legalidad, eficacia, seguridad y respeto a los derechos fundamentales. Su ejecución inmediata en el lugar de la captura tiene como objetivo primordial la localización y aseguramiento de evidencias (como armas, instrumentos contundentes o dispositivos incendiarios), así como la identificación de objetos peligrosos para la integridad del detenido, de

los oficiales o del público. Este procedimiento debe realizarse con celeridad pero sin menoscabo del rigor, asegurando la cadena de custodia de lo incautado desde el primer momento.

La operación se lleva a cabo siempre por un equipo mínimo de dos agentes con funciones claramente diferenciadas y complementarias: un oficial ejecutor, quien realiza el registro físico de manera metódica y completa, y un oficial de seguridad, cuya responsabilidad exclusiva es mantener el control táctico del entorno, vigilando al detenido y a cualquier amenaza circundante. Esta dupla garantiza que el ejecutor pueda concentrarse en la tarea sin comprometer la seguridad operativa. Además, se observa estrictamente el principio de que miembros de la fuerza de control no deben registrar a personas del sexo opuesto, salvo en situaciones de riesgo inminente extremo. En dichos casos, el registro debe limitarse a un cacheo superficial por motivos de seguridad inmediata, debiendo postergarse un registro más exhaustivo hasta que esté presente personal del mismo sexo que el detenido, salvaguardando así la dignidad de la persona y previniendo acusaciones de abuso o maltrato.

Para garantizar transparencia y legalidad, el procedimiento idealmente debe ser documentado mediante video, siempre que las condiciones tácticas lo permitan. Todo objeto incautado debe ser inventariado y asociado de forma indubitada al detenido, iniciándose de inmediato el correspondiente registro escrito que formará parte del procedimiento administrativo y judicial posterior. El cumplimiento estricto de estos protocolos no solo protege los derechos del detenido, sino que también fortalece la posición legal de la fuerza de seguridad y la validez probatoria de las evidencias obtenidas.

REGISTRO SIMPLE

Se hace rápidamente a un indiciado en busca de armas o evidencias. Quien realiza el registro debe asegurarse que el sospechoso se encuentre de pie y de espalda a él, el elemento que presta seguridad toma una posición que pueda observar al detenido quien debe estar con los pies separados y brazos por encima de la cabeza, se apreta la ropa para encontrar las armas escondidas.

FOTO DE UN REGISTRO SIMPLE

REGISTRO CON APOYO

Cuando se hace necesario poner al sospechoso en una posición incómoda, esta modalidad ofrecerá mayor seguridad, es recomendable cuando son varios elementos los sometidos a registro. El sospechoso se colocará apoyado e inclinado al frente de la pared y con las piernas separadas (asegurarse que sea suficiente la distancia), y la cabeza baja. El elemento de seguridad se mantiene de pie, vigilante y siempre del lado opuesto a quien realiza el registro efectuando los movimientos de desplazamiento coordinadamente. Si es necesario usar esposas, se apoyará al sospechoso en la pared con su cabeza. Cuando son varias personas las sometidas a registro, éstas deben ponerse tan separadas que no puedan alcanzarse entre sí, el elemento de seguridad se mueve unos pasos detrás de los sospechosos. Los elementos que van siendo registrados deben correrse a un extremo, esto con el fin de prevenir que pueda quedar el registrador aislado.

FOTO DE REGISTRO CON APOYO

Sección C

MÉTODO DE INMOVILIZACIÓN Y TRANSPORTE

EL TRANSPORTE “PESCUEZO DE GANZO”:

Para aplicar un transporte “pescuezo de ganzo”, el soldado se aproxima al detenido por detrás dando un paso adelante con su pie izquierdo hacia el pie derecho de éste y le agarra por el codo del mismo lado con su mano izquierda y la mano derecha con su mano derecha, coloca el pulgar en el interior de la muñeca del sospechoso y sus dedos del lado contrario. Con ambas manos gira el codo y asegura el brazo derecho contra su pecho reforzando su mano derecha con la izquierda, pone ambos pulgares en el interior de la curva de la muñeca y sus dedos agarran la mano del detenido apretando sus dedos. Da un paso lateral adelante. Aplica presión doblando la mano hacia abajo la mano del detenido.

FOTO DE TRANSPORTE DE “PESCUEZO DE GANZO”

MARTILLO FRONTAL DEL BRAZO:

El soldado enfrente al detenido, y da un paso adelante con su pie derecho hacia el exterior del pie derecho que éste le agarre el brazo derecho por el codo con la

mano derecha para desequilibrarle halándose lejos del cuerpo, gira hacia atrás del detenido pegándole la muñeca derecha en la espalda y doblándole el brazo completamente, y agarra el codo derecho apretando contra su estómago. Se puede inclinar al detenido hacia delante en esta posición. El soldado completa este agarre colocando su mano derecha encima del hombro del opositor y agarrándolo del lado izquierdo de la cara aplica presión para girar la cabeza hacia la derecha y empujándolo hacia abajo con su mano izquierda y halando hacia arriba el codo izquierdo.

MARTILLO FRONTAL DEL BRAZO

AGARRE DE DEDOS:

El agarre de dedos es difícil para mantener, pero es útil para mover un detenido por la distancia para mover a un detenido a una distancia corta. El soldado de frente da un paso adelante con su pie derecho hacia el pie izquierdo del detenido y le agarra dos o tres dedos con su mano derecha y girando en sentido contrario de las manecillas del reloj sobre su pie derecho, aplica presión para mantener el codo del detenido recto y hala sus dedos hacia atrás éste agarre se aplica en cualquiera de las manos.

FOTO DE AGARRE DE DEDOS

LEVANTAMIENTO DE LA INGLE:

Se usa el levantamiento de la ingle para mover a detenido que se resiste apoyado en una pared o para moverlo por una puerta. El soldado se aproxima por detrás. Da un paso adelante y pone su pie izquierdo frente al delincuente, le agarra la muñeca izquierda con su mano izquierda y le hala la mano, agarra la mano izquierda del delincuente adelante o atrás para llevar el brazo contra su ingle y empuja hacia abajo con su mano izquierda.

FOTO LEVANTAMIENTO DE LA INGLE

TRANSPORTE DE ROLO:

El soldado agarra el centro del rolo con la mano, se aproxima al sospechoso por detrás y le pone el rolo entre las piernas, gira su mano para que la palma quede hacia arriba y hala hacia atrás y arriba, colocando el rolo a través de los muslos. Agarra con la mano contraria el cuello de la camisa del detenido cerca del revés

para moverlo manteniendo su mano tan recta como sea posible levantándolo simultáneamente y empujándolo con la otra mano, esto hace que el detenido se encuentre en una posición inestable.

FOTO TRANSPORTE DE ROLO

TRANSPORTE DE MARTILLO:

El soldado lleva el rolo en la mano derecha, da un paso adelante con su pie derecho y coloca el rolo entre el brazo izquierdo y el cuerpo del detenido, empuja arriba y atrás, da un paso diagonal adelante con su pie izquierdo al extremo del pie izquierdo del detenido y agarra el otro extremo del rolo, al girar hacia el cuerpo del opositor éste dobla por la cintura hacia delante. Después de dominarlo el soldado lleva el rolo apretado con su mano derecha y libra su mano izquierda, alcanza a través del extremo del rolo el lado derecho de la mandíbula y dobla hacia la izquierda.

FOTO TRANSPORTE DE MARTILLO

TRANSPORTE DE INMOVILIZACION DEL ROLO:

El rolo se puede usar como instrumento de restricción y como agarre de transporte a la vez. El soldado fuerza al detenido a cruzar sus manos atrás de la espalda y pone sus manos en la tira del cuero del rolo y le aprete hasta que ajuste. Se puede apretar o aflojar con la mano izquierda dependiendo de la cantidad de fuerza necesaria para asegurar. Agarra el hombro izquierdo con la ropa encima del hombro y tira de él un poco atrás para que no pueda halar del extremo del rolo, prensando contra su espalda.

FOTO TRANSPORTE DE INMOVILIZACIÓN DEL ROLO

Sección D

USO DEL ROLO

GENERALIDADES:

Antes de proceder a una descripción técnica sobre el empleo del rolo como instrumento de intervención, es imperativo establecer un marco de seguridad fundamental. Este marco se basa en el conocimiento exhaustivo de la anatomía humana y la identificación de las áreas corporales de alta vulnerabilidad o puntos vitales. El propósito de esta delimitación es estrictamente preventivo: evitar de

manera absoluta que cualquier contacto con estas zonas críticas se produzca de forma accidental o negligente, ya que el impacto en dichas áreas con un objeto contundente conlleva un riesgo elevado de provocar lesiones graves, irreversibles o incluso la muerte de la persona.

Áreas objetivo para la acción disuasoria y de control:

En consecuencia, la aplicación de la fuerza con este tipo de medio debe dirigirse de manera controlada y precisa hacia áreas musculoesqueléticas que, si bien pueden incapacitar momentáneamente o neutralizar una agresión, presentan un riesgo significativamente menor de daño vital. Las zonas consideradas apropiadas para este fin son la región de las costillas y las falsas costillas (con el objetivo de afectar la capacidad respiratoria y el movimiento sin comprometer órganos centrales), las extremidades superiores e inferiores (brazos y piernas, buscando interrumpir la funcionalidad motriz), y los glúteos o la masa muscular de los muslos. Estos puntos de impacto están destinados a lograr la necesaria disuasión y control físico, priorizando en todo momento la preservación de la vida y la integridad física, en estricta congruencia con los principios de necesidad, proporcionalidad y progresividad que deben regir cualquier intervención en el control de disturbios.

ROLO COMO ARMA CONTUNDENTE:

El uso del rolo como arma contundente es un método netamente ofensivo y tiene como finalidad: alejar el enemigo hacia atrás, hacerle retroceder o ponerlo fuera de combate, como puede observarse en la figura Nro. 1.:

FOTO Figura 1

Para el desarrollo de esta técnica de combate se parte de la posición de descanso (Ver figura Nro. 2), a la orden “En Guardia”, el soldado adelanta el pie izquierdo y coloca el antebrazo izquierdo en ángulo recto, la mano derecha sujeta al extremo superior pegada a la cadera derecha.

FOTO Figura 2

A partir de esta posición el soldado puede desarrollar tres acciones de acuerdo a las voces de mando impartidas por el comandante. (Figura Nro.3).

a. Estocada corta:

Voz Preventiva: Estocada Corta

Voz Ejecutiva: Estocada

FOTO Figura 3

A la voz ejecutiva el soldado estira los brazos y golpea con la punta del rolo la zona deseada, regresando de inmediato a la posición “ En Guardia”. (Figura Nro.4)

b. Estocada Larga:

Voz Preventiva: Estocada Larga

Voz Ejecutiva: Estocada

FOTO Figura 4

A la voz ejecutiva el soldado estira sus brazos y simultáneamente adelanta el pie izquierdo golpeando en la zona deseada y regresa de inmediato a la posición “En Guardia”. (Figura Nro.5).

c. Golpe de frente:

Voz Preventiva: Golpe de frente

Voz Ejecutiva: Golpe

A la voz ejecutiva el soldado lleva el rolo al frente en forma horizontal a la altura del pecho golpeando un lugar deseado, cuidando de mantener siempre los brazos extendidos y desplazando su pie izquierdo un poco hacia delante.

Sección E

USO DE AGENTES QUÍMICOS

GENERALIDADES

El empleo de agentes químicos, dentro de un marco legal y de estricta proporcionalidad, constituye una herramienta de disuasión y control de multitudes que actúa en dos dimensiones complementarias: la fisiológica y la psicológica. Su principal utilidad radica en su capacidad para generar efectos incapacitantes temporales y no letales, como irritación severa de mucosas y dificultad respiratoria, lo que permite neutralizar la capacidad ofensiva de individuos y dispersar aglomeraciones hostiles de manera inmediata. Paralelamente, su despliegue genera un potente impacto disuasorio en la turba, minando la cohesión del grupo al inducir incertidumbre, desorientación y el instinto natural de evasión, factores clave para desarticular la dinámica colectiva violenta.

El agente químico más extendido y reconocido a nivel global es el gas lacrimógeno (categoría que incluye compuestos como el CS, CN y OC o Pimienta). La efectividad de cualquiera de ellos está fuera de duda; sin embargo, la diferencia operativa crucial no reside tanto en el compuesto, sino en la táctica de empleo. Esto abarca el modo de aplicación (granadas, cartuchos, dispersores aerosoles), la dosificación calculada según el terreno y la densidad de la multitud, y sobre todo, el momento táctico óptimo para su lanzamiento, el cual debe sincronizarse con las demás maniobras de la fuerza para maximizar su efecto y permitir el avance o contención planificada.

En cuanto a la dimensión psicológica, se puede potenciar el efecto de dispersión mediante técnicas de percepción. Una práctica documentada es la combinación del agente lacrimógeno con granadas fumígenas de color, preferentemente tonos distintivos como el azul o rojo. Esta mezcla genera una cortina visual densa y amenazante que magnifica la sensación de peligro y contaminación en el ambiente. La turba, al percibir el aire teñido, tiende a sobrestimar la concentración y letalidad del agente, acelerando la desbandada y reduciendo la necesidad de aplicar cantidades mayores del compuesto químico real, lo que se alinea con el principio de fuerza mínima necesaria.

Finalmente, la metodología de despliegue es determinante para la seguridad y eficacia de la operación. Cuando los recursos lo permiten, el uso de dispensadores automáticos de gas o escopetas lanza-granadas es el procedimiento idóneo. Estos sistemas permiten establecer cortinas químicas precisas, dosificadas y a distancias seguras para el operador, cubriendo amplios sectores de forma rápida y controlada. En contraste, el lanzamiento manual de granadas, aunque es un recurso válido, implica un riesgo operativo mayor al requerir proximidad al objetivo, limita el alcance y la precisión, y puede exponer a la fuerza a una posible recuperación y relanzamiento del dispositivo por parte de los manifestantes violentos. Por lo tanto, su empleo debe restringirse a situaciones tácticas muy específicas donde no exista alternativa tecnológica disponible.

LANZAMIENTO POR EL AIRE

Este método de lanzamiento se emplea como una opción táctica específica en

situaciones de extrema proximidad o cuando las condiciones del entorno lo exigen. Su ejecución es pertinente cuando la multitud se encuentra a una distancia mínima de la unidad, haciendo peligroso o ineficaz un lanzamiento aéreo convencional, ya que reduciría el tiempo de reacción. La técnica busca primordialmente generar un efecto de disuasión y creación de espacio mediante dos mecanismos físicos clave: la conversión del artefacto en un proyectil contundente que rueda a alta velocidad por el suelo, y la prolongación de su trayectoria, lo que incrementa el tiempo y la distancia hasta la detonación.

Desde una perspectiva táctica, este lanzamiento ofrece ventajas operativas claras. Al rodar el dispositivo a ras de suelo, se dificulta enormemente que sea devuelto por los manifestantes, ya que su trayectoria es baja, rápida y menos predecible que un lanzamiento parabólico. Simultáneamente, este recorrido extendido permite que el agente disuasivo (sea gas, humo o un estímulo cinético) se disperse de manera progresiva y lineal, ejerciendo una presión más constante y direccional sobre el grupo objetivo. Esto es particularmente útil para intentar dividir una masa compacta de personas o para desplazar a la multitud de un punto muy específico y cercano, como una barrera o una entrada, sin necesidad de emplear un nivel de fuerza mayor. Su uso, por tanto, responde a un cálculo de seguridad para la propia unidad y de efectividad táctica inmediata dentro del marco de un plan de operaciones escalonado.

LANZAMIENTO POR TIERRA

Este método táctico se emplea para establecer una barrera de disuasión y control territorial, con el objetivo principal de impedir el avance de una multitud o de negar el acceso a un área sensible. Su aplicación es particularmente efectiva cuando la masa de manifestantes se encuentra a una distancia considerable de las tropas, permitiendo desplegar una zona de separación que dificulta el acercamiento y reduce la posibilidad de un contacto directo e inmediato. Al actuar a distancia, se minimiza el recorrido que el elemento proyectado debe realizar en el aire, incrementando la precisión y la efectividad al impactar sobre una superficie sólida y definida.

Para garantizar la eficacia y la seguridad en la aplicación de esta técnica, el

lanzador debe realizar una evaluación táctica rápida pero meticulosa. Es fundamental calcular con precisión el tiempo de iniciación de la espoleta del dispositivo, coordinándolo con la distancia al objetivo para lograr el efecto deseado en el lugar y momento exactos. Simultáneamente, debe considerar la dirección e intensidad del viento, factores ambientales críticos que pueden desviar la trayectoria o alterar la dispersión del agente, comprometiendo la operación o generando riesgos colaterales. La correcta integración de estos parámetros es lo que permite obtener resultados óptimos, cumpliendo el objetivo operacional de disuadir, contener y canalizar a la multitud, mientras se mantiene un perímetro de seguridad para el personal desplegado.

Sección F

USO DE LAS ARMAS

GENERALIDADES

Para la utilización de las armas en forma decidida, se deben tener presentes en todo momento los principios legales y éticos de necesidad, proporcionalidad y racionalidad. Estos principios están contemplados en el marco jurídico vigente, incluyendo la Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional (LCFANB), el Reglamento de Servicio en Guarnición y los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado. Este marco legal es inviolable y mantiene su plena vigencia incluso en casos de suspensión parcial de garantías constitucionales, ya que establece los límites absolutos de la actuación estatal y protege los derechos inherentes a la persona.

El Comandante en el terreno tiene la responsabilidad primordial de garantizar el uso racional y progresivo de la fuerza, comprendiendo que el empleo letal de las armas representa la última ratio, la opción más extrema y menos deseable dentro del continuo de la fuerza. Su liderazgo se debe ejercer con discernimiento y autocontrol, promoviendo la desescalada del conflicto en todo momento. La toma de decisiones mesurada y fundamentada, alejada de toda precipitación o reacción emocional, es la herramienta más eficaz para evitar que situaciones tensas degeneren en confrontaciones violentas. Esta calma táctica permite preservar la

legitimidad de la operación, mantener el apoyo de la población, y evitar procedimientos extremos que, además de poder causar daños irreparables, pueden comprometer el cumplimiento final de la misión al generar mayor resistencia y desorden.

DISPAROS AISLADOS

Ante la percepción de uno o varios disparos de arma de fuego en el contexto de una concentración o disturbio civil, el Comandante en el terreno debe ejecutar un protocolo inmediato y estructurado. Su primera responsabilidad ineludible es la protección de su personal y de los civiles en el área. Esto implica ordenar el uso de equipo de protección balístico (chalecos, cascos), buscar cobertura táctica y, si es necesario, iniciar una retirada táctica ordenada hacia posiciones defensivas preestablecidas, minimizando la exposición al fuego.

Paralelamente a esta acción de autoprotección, el Comandante debe realizar una valoración táctica rápida pero integral. Su objetivo es determinar el origen, la naturaleza y la intencionalidad de los disparos (¿son provocados?, ¿son enfrentamientos entre facciones?, ¿hay un ataque dirigido?) y, de forma crítica, evaluar el impacto en la conducta de la multitud. Debe discernir si la turba se dispersa por el pánico, si se fortalece o radicaliza, o si se producen movimientos agresivos hacia las fuerzas de seguridad o hacia otros puntos sensibles. Esta evaluación debe ser comunicada de inmediato al puesto de mando y coordinación. Con base en esa valoración, se adoptarán una serie de medidas escalonadas y proporcionales. Primero, se aislará y acordonará el área del incidente para preservar la escena, facilitar la atención a posibles heridos y evitar una mayor agitación. Se identificará y se procederá a la detención, si es factible y seguro, de los presuntos responsables, priorizando el uso de unidades especializadas. Segundo, se reconfigurará el despliegue táctico: se reforzarán los flancos, se desplegarán equipos de observación y vigilancia (incluyendo tecnología aérea como drones) para recuperar el control situacional, y se establecerán corredores seguros para la evacuación de civiles no involucrados y la entrada de refuerzos o servicios médicos. La comunicación clara y constante con la multitud, a través de altavoces, es vital para evitar malentendidos y guiar una desescalada. Finalmente,

todas las acciones, observaciones y evidencias deben ser documentadas meticulosamente para su posterior análisis e investigación legal.

FUEGO DIRECTO A LAS TROPAS

Cuando desde una turba se produzca un ataque con disparos de armas de fuego de manera consecutiva, dirigida y con clara intención lesiva contra las tropas, el comandante en el terreno deberá priorizar de forma inmediata la protección de su personal y la contención de la amenaza letal. Esta situación constituye una escalada crítica que requiere una respuesta proporcional, coordinada y conforme al marco legal de uso de la fuerza. La secuencia de acciones, manteniendo como principio rector la mínima fuerza necesaria y la discriminación de objetivos, será la siguiente:

- a. Contención y Neutralización de la Amenaza Inmediata: Inmediatamente después de ordenar a todo el personal que se proteja y utilice el blindaje disponible (vehículos, escudos, estructuras), el comandante ordenará a la escuadra de asalto o de respuesta táctica que asuma la misión de neutralizar la fuente de fuego hostil. Esta unidad, compuesta por personal especialmente entrenado y equipado, ejecutará fuego de precisión sobre blancos claramente identificados y predeterminados (individuos armados en actitud de disparar), con el único propósito de suprimir la agresión letal y proteger vidas. Esta acción debe ser medida, controlada y comunicada de forma clara a través de la cadena de mando.
- b. Refuerzo de la Capacidad Defensiva y de Control: De forma simultánea o secuencial, para fortalecer la postura defensiva y preparar una posible acción de control, el comandante procederá a distribuir las armas de dotación al personal integrante de las escuadras de apoyo (escuderos, captura y servicios), quienes en una situación de normalidad pueden no portarlas listas. Esto se realizará bajo estrictos protocolos de entrega, verificación y órdenes claras sobre las reglas de enfrentamiento, asegurando que solo se empleen bajo las circunstancias autorizadas.
- c. Acciones de Control, Dispersión y Manejo de la Crisis: Si, a pesar de las medidas anteriores, la turba mantiene un comportamiento masivamente agresivo y ataca a las tropas con otros medios además de los disparos (por ejemplo,

lanzamiento masivo de objetos contundentes, intentos de envolvimiento), se implementará un escalonamiento táctico integrado:

i Uso Discriminado de Armas de Fuego: Si se mantiene la amenaza letal colectiva, se podrá autorizar el uso de armas de fuego de forma rasante o dirigida a las extremidades inferiores, únicamente contra agresores activos y con el objetivo explícito de incapacitar, evitando de manera absoluta causar muertes innecesarias. Esta orden será específica, circunstancial y sujeta a constante reevaluación.

ii Protección Contra Francotiradores: Se desplegará de inmediato a fusileros o tiradores selectos designados (cuidadores) en posiciones elevadas y protegidas, con la misión prioritaria de proteger a la unidad identificando y neutralizando amenazas puntuales de francotiradores o blancos armados ocasionales que no pueden ser abordados por las fuerzas en tierra.

iii Dispersión Química y Táctica de la Turba: Para dividir y desarticular la masa hostil, reduciendo su capacidad ofensiva y facilitando el control, se emplearán agentes químicos disuasivos (como gases lacrimógenos) hacia el centro y los flancos de la turba. Esto creará corredores de dispersión y desmoralizará a los participantes no comprometidos.

iv Acción de Dispersión Física y Aislamiento de Líderes: Finalmente, se procederá a dispersar la turba empleando formaciones tácticas cerradas (como filas o cuñas), avanzando de manera coordinada para fragmentar a la multitud. Durante esta fase, se tratará de identificar, aislar y calcular la ubicación de los líderes previamente identificados y de las personas armadas, con el fin de facilitar su posterior captura por las escuadras especializadas o su neutralización si persisten en la agresión.

Sección G

UTILIZACIÓN DE LAS FORMACIONES EN EL CONTROL DE DISTURBIOS CIVILES

GENERALIDADES

Este método táctico se activa específicamente cuando una manifestación o concentración pacífica degenera en un disturbio violento, caracterizado por actos

vandálicos, agresiones generalizadas y el comportamiento hostil propio de una turba descontrolada. Su aplicación responde a la necesidad de restablecer el orden público, proteger a personas y bienes, y dispersar a los grupos violentos con el máximo nivel de contención y el mínimo uso de la fuerza necesario.

- Naturaleza Táctica: No son acciones aisladas, sino adaptaciones específicas de las formaciones de combate tradicionales, optimizadas para el entorno de control de multitudes. Estas formaciones (en cuña, línea, escisión, etc.) proporcionan una estructura cohesiva, permitiendo una gran flexibilidad de maniobra, control táctico del espacio y capacidad de reacción ante contingencias para los comandantes en el terreno.

- Criterios de Empleo: Su utilización está sujeta a una evaluación rigurosa de varios factores:

- Nivel de Amenaza: Se determina por la ausencia de armas de fuego entre los alborotadores o la incapacidad de estos para emplearlas efectivamente contra las fuerzas del orden.

- Disposición del Personal y Equipo: Se requiere que el personal esté debidamente equipado con protección individual integral (escudos, cascos, protectores) y herramientas de intervención no letales (porras extensibles, balas de goma, agentes químicos), y que haya sido entrenado exhaustivamente en estas tácticas.

- Coordinación Operativa: La acción de las unidades de intervención directa debe estar íntimamente coordinada con otras fuerzas desplegadas. Es imperativo el aseguramiento y patrullaje de las zonas adyacentes al epicentro del disturbio por unidades de seguridad periférica, para evitar cerco, emboscadas, la llegada de refuerzos de los alborotadores o la expansión geográfica de la violencia.

ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES.

La organización de una unidad desplegada para el control de disturbios civiles no responde a un modelo único o rígido. Por el contrario, su configuración táctica es el resultado de un análisis multifactorial que considera la idiosincrasia local, las características del terreno urbano o rural, y una serie de variables endógenas críticas. Estas incluyen las particularidades socio-económicas, el contexto político

y el grado de cohesión de la población afectada, así como el marco legal y las doctrinas operativas específicas del área de aplicación. Es esta compleja interacción de elementos la que explica la diversidad de concepciones y protocolos que existen a nivel mundial, adaptados a realidades jurídicas y sociales distintas.

De la experiencia acumulada, la investigación táctica continua y el estudio de escenarios reales, se han estandarizado formaciones fundamentales que optimizan el control, la protección y la movilidad de la fuerza. Estas disposiciones no son estáticas, sino que se aplican y transforman dinámicamente según la evolución de la situación.

Las formaciones básicas derivadas de este conocimiento son:

A. Pelotón en Línea con Apoyo Lateral o General: Esta formación se caracteriza por el despliegue de la mayor parte de la unidad en un frente extenso y continuo, creando una barrera uniforme y fácilmente identificable. Su objetivo principal es establecer un claro límite físico, contener a una multitud, o efectuar un desplazamiento coordinado para despejar una zona. El apoyo, ya sea lateral o general, se posiciona para proteger los flancos vulnerables de la línea o para actuar como reserva táctica, listo para reforzar un punto de presión, realizar una detención selectiva o responder a una contingencia.

B. Pelotón en Cuña con Apoyo Lateral o General: Diseñada como una formación de penetración y movimiento, la cuña permite a la unidad avanzar de manera controlada a través de una multitud o hacia un punto crítico. La forma triangular (en "V" o en punta de flecha) concentra la mayor densidad de efectivos en la vanguardia, permitiendo dividir y canalizar a los manifestantes hacia los lados, minimizando el enfrentamiento frontal directo. El apoyo acompañante tiene la misión crucial de proteger los flancos y la retaguardia de la cuña durante su avance, evitando que la unidad sea envuelta o aislada.

C. Pelotón en Escalón con Apoyo General: Esta disposición ofrece una versatilidad superior para operar en terrenos complejos o frente a grupos móviles. Los equipos o escuadras se despliegan escalonados, no en una línea recta, lo que proporciona profundidad al despliegue y ángulos de cobertura mutua. Es

particularmente efectiva para cubrir amplios perímetros, realizar movimientos de flanqueo o adaptarse a calles diagonales o plazas irregulares. El apoyo general actúa como elemento de maniobra y respuesta rápida, capaz de desplazarse para sellar brechas, evacuar heridos o reforzar cualquier segmento del escalón que se vea comprometido.

ADOPCIÓN DE LAS FORMACIONES

PELOTÓN EN LÍNEA CON APOYO LATERAL: (FOTO)

VOZ DE MANDO: 1era. y 4ta. escuadra en línea, 2da. y 3ra. escuadra en apoyo lateral... Avanzar.

El Comandante del Pelotón ordena avanzar, señala el sitio de la formación y los Comandantes de Escuadra ordenan a su unidad adoptar la formación (primero, mandan los comandantes de la 1era. y 4ta. escuadra ya que éstas son las que van a conformar la línea, luego ordenan los comandantes de la 2da. y 3ra. escuadra).

El Comandante del Pelotón va atrás en cualquier lugar manteniendo la estructura de la formación.

PELOTÓN EN LÍNEA CON APOYO GENERAL: (FOTO)

VOZ DE MANDO: 1era. Y 4ta. escuadra en línea, 2da. y 3ra. escuadra en apoyo "general"... Avanzar.

A la voz ejecutiva la 1era. Y la 4ta. escuadra salen al trote y conforman la línea; mientras tanto la 2da. y la 3ra. escuadra avanzan a paso veloz y quedan formados en columna de dos por detrás de la línea.

PELOTÓN EN CUÑA CON APOYO LATERAL: (FOTO)

VOZ DE MANDO: 1era. Y 4ta. escuadra en apoyo lateral... Avanzar.

El Comandante de pelotón ordena avanzar, señala el sitio donde quiere la formación y los Comandantes de Escuadra, ordenan simultáneamente a su escuadra adoptar la formación (primero mandan los Comandantes de la 1era. Y 4ta. escuadra ya que éstas conforman la cuña y luego forman la 2da. y 3ra. escuadra).

Para conformar la cuña el hombre base es el Nro.2 (Ver figura) y los demás integrantes de la escuadra se colocan a un paso lateral a la izquierda o a la

derecha (de acuerdo al caso) y por detrás del hombre que le precede.

La 2da. y la 3ra. escuadra se colocan en columna detrás de las escuadras 1era. Y 4ta. y estarán prestas a pasar y formar parte de la cuña.

PELOTÓN EN CUÑA CON APOYO GENERAL: (FOTO)

Igual que la anterior al momento que el Comandante del Pelotón ordene siempre la escuadra 1era. Y 4ta. salen al trote, cerrando en forma de cuña y luego la 2da. y 3ra. escuadra. van paso vivo en columna de a dos (02) y se colocan detrás de la cuña.

PELOTÓN EN ESCALÓN: (FOTO)

VOZ DE MANDO: 1era.y 4ta. escuadra en escalón, 2da. y 3ra. escuadra en apoyo general o en escalón reforzado de derecha a izquierda... Avanzar.

A la voz ejecutiva 1era. Y 4ta. escuadra se corren a la derecha y forman el escalón de la siguiente manera: la 2da. escuadra se coloca con todos sus hombres desde el primero hasta el último un paso atrás y uno lateral del que le precede, las otras escuadras proceden de la misma forma colocando su primer hombre diagonal al último de la escuadra que le precede.

Sección H

PATRULLAJE

GENERALIDADES

Durante las operaciones de control de disturbios civiles, las unidades desplegadas requieren un apoyo dinámico y continuo que trascienda la mera presencia estática. El patrullaje se constituye como un elemento fundamental para este fin, actuando como los sentidos y el sistema nervioso periférico de la operación. Su ejecución sistemática permite obtener y mantener información actualizada en tiempo real sobre la evolución de la situación en el área de operaciones. Esta vigilancia activa es crucial no solo en zonas conflictivas, sino también en sectores aparentemente controlados, donde puede detectarse la gestación de nuevas concentraciones o movimientos sospechosos. Más allá de la recolección de inteligencia, las patrullas cumplen funciones operativas vitales, como dirigir y facilitar el movimiento seguro

de las tropas entre posiciones, asegurar instalaciones críticas (como comisarías, hospitales o infraestructura pública) contra ataques aislados, y garantizar la protección de los flancos y la retaguardia de las unidades principales, previniendo así emboscadas o envolvimientos.

Clasificación y Tipos de Patrullas

La selección del tipo de patrulla a emplear es una decisión táctica que se deriva de un análisis riguroso de la misión específica, la extensión geográfica del área a cubrir y la naturaleza de la amenaza. La correcta elección optimiza los recursos y maximiza la eficacia. Las patrullas se clasifican principalmente en:

□ Patrullas Motorizadas: Diseñadas para cobertura rápida y amplia, disuasión visible y respuesta veloz a incidentes dispersos. Se subdividen en:

- Aéreas: Realizadas con helicópteros o drones (UAVs), proporcionan una perspectiva cenital invaluable para el mando, vigilancia de grandes multitudes, seguimiento de movimientos masivos y enlace entre unidades distantes.
- Acuáticas: Relevantes en ciudades con ríos, canales o costas, sirven para vigilar perímetros acuáticos, prevenir el acceso o la fuga por esas vías y apoyar operaciones en puentes o riberas.
- Terrestres: Ejecutadas con vehículos blindados o convencionales, permiten una presencia disuasiva móvil, el rápido transporte de equipos de reacción y el control de arterias viales principales.

□ Patrullas a Pie: Esenciales para el control detallado y la interacción en espacios urbanos complejos, callejones, parques y zonas residenciales donde el acceso vehicular es limitado. Proporcionan una inteligencia táctica de mayor granularidad y permiten una interacción más precisa con la población civil. Su planificación y ejecución exigen que el comandante considere meticulosamente los siguientes requerimientos:

- Protección de Flancos y Retaguardia: En entornos urbanos densos, el riesgo de ataques laterales o por la espalda es alto. La patrulla debe mantener una formación y una disciplina de observación constantes para autoprotegerse.
- Rutas: La selección de la ruta debe equilibrar la necesidad de cubrir el área

asignada con la seguridad del personal. Se deben planificar rutas primarias y alternativas, evitando puntos de posibles encerronas (calles estrechas, pasos elevados) y asegurando siempre vías de escape y enlace.

- **Requerimientos de Comunicaciones:** Es crítico mantener un enlace de comunicación ininterrumpido con el puesto de mando y las unidades de apoyo. Se debe verificar el funcionamiento de los equipos (radios, GPS), establecer protocolos de reporte periódico (salud y situación) y definir códigos claros para pedir ayuda o apoyo inmediato.

- **Características y Extensión del Área:** El análisis del terreno es primordial. Se debe evaluar la topografía, los puntos de ventaja, las posibles amenazas (como azoteas o ventanas), la densidad de población, la existencia de refugios naturales y los límites físicos del sector asignado. Este análisis determina el ritmo, la formación y los puntos de descanso o observación de la patrulla.

EMPLEO DE TIRADORES SELECCIONADOS AL MÁXIMO PODER DE FUEGO

a. Empleo de Tiradores Clasificados (Francotiradores):

Cuando la situación táctica requiera el apoyo de precisión a distancia, se activará la capacidad de los tiradores clasificados. En cada escuadra o pelotón, se designará de forma permanente y previa al despliegue al soldado con mayor aptitud y entrenamiento específico para esta función, pudiendo asignarse uno o más elementos adicionales según la magnitud de la operación y el análisis de amenazas. Estos tiradores deben poseer un entrenamiento especializado que incluye no solo puntería de alto nivel, sino también criterio jurídico, conocimiento de las reglas de enfrentamiento (ROE), técnicas de camuflaje, observación avanzada y selección de posiciones.

Su despliegue podrá realizarse en posiciones fijas (edificios, estructuras elevadas), móviles (desde vehículos adaptados) o cualquier otro punto geográfico que ofrezca ventaja táctica y cobertura. Su función principal es la de observación, disuasión y neutralización de amenazas específicas y de alto valor. Si se enfrenta fuego hostil proveniente de francotiradores enemigos emboscados en edificios o individuos armados que disparan desde dentro de una multitud, la respuesta debe ser medida y profesional: los tiradores propios deberán primero identificar y

localizar con certeza el origen preciso del fuego, aislar al agresor del resto de la turba en la medida de lo posible, y solo entonces proceder a un disparo selectivo y justificado.

Queda estrictamente prohibido realizar fuego de supresión indiscriminado o disparos imprecisos contra el grupo general como represalia por la acción de un individuo, priorizando en todo momento la minimización de daños colaterales.

b. Autorización para el Uso Máximo del Poder de Fuego:

La decisión de emplear el máximo poder de fuego disponible (incluyendo armas colectivas o de mayor calibre) es de la mayor gravedad y constituye un último recurso. Esta autorización no recae en el comandante táctico inmediato de manera discrecional, sino que debe ser una decisión deliberada y explícita tomada por el oficial de mayor antigüedad y rango presente en la zona de operaciones, basándose en una evaluación real y actual de la amenaza.

Solo se justifica cuando corre peligro inminente e irreversible el cumplimiento de la misión encomendada o la integridad física y la vida del personal propio o de civiles inocentes bajo su protección. Esta autorización debe ser comunicada de forma clara y registrada, y su aplicación debe ser proporcional, ceñida al objetivo de neutralizar la amenaza específica y limitada en el tiempo.

c. Respuesta al Avance de una Turba después de la Advertencia:

Una vez que una turba ha recibido y desoído una orden legal, clara y audible de dispersarse, cualquier movimiento colectivo o individual hacia las posiciones de las fuerzas del orden debe ser interpretado como una acción hostil y una agresión inminente. Este avance debe ser confrontado con medidas graduales y proporcionales, según el protocolo establecido. En esta fase operativa, dado el previo requerimiento de dispersión, se debe presumir que los individuos que permanecen y avanzan son beligerantes con intención de confrontar.

No obstante, incluso en el escenario donde se autorice y emplee el máximo poder de fuego como defensa, el principio rector debe ser la incapacitación en lugar de la letalidad siempre que las condiciones tácticas y de seguridad lo permitan. Las tropas deben buscar, mediante el tipo de armamento, la munición (si está disponible para el efecto) y la puntería, neutralizar la capacidad de agresión del

objetivo (por ejemplo, apuntando a zonas corporales de menor letalidad), sin perder de vista que el objetivo último es restablecer el control y el orden, minimizando la pérdida de vidas.

“PÁGINA DEJADA EN BLANCO A EX PROFESO”

NORMATIVA LEGAL

Marco Normativo Internacional

- Declaración Universal de Derechos Humanos del 10 de diciembre de 1948.
- Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso del poder de 29 de noviembre de 1985.
- Ley aprobatoria de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) del 14 de junio de 1977.
- Carta de las Naciones Unidas y Estatuto de los Derechos Civiles y Políticos.
- Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial en 1965.
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer de 18 de diciembre de 1972.
- Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanas o Degradantes de 10 de diciembre de 1984.
- Convención sobre los Derechos del Niño de 20 de noviembre de 1989.
- Convención para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio de 09 de diciembre de 1948.
- Código de conducta para los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, adoptado por la Asamblea General de la ONU, resolución 34/169 del 17/12/1979.
- Principios básicos sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley de 1990.
- Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional del 17/07/1998, en vigencia desde el 01/07/2002.

Marco Normativo Nacional

- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 1999.
- Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, 2020.
- Ley Constitucional contra el odio, por convivencia pacífica y la tolerancia, 2017.
- Ley Orgánica para la Protección del Niño, Niña y Adolescente. Gaceta

Oficial Extraordinaria N° 6.185, de fecha 8 de junio de 2015.

- Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Gaceta Oficial N° 40.548, de fecha 25 de noviembre de 2014 (LODMVLV).
- Ley de Coordinación de Seguridad Ciudadana, 2014.
- Ley Especial para prevenir y sancionar la tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes, 2013.
- Ley para el Desarme y Control de Armas y Municiones. Gaceta Oficial 40.190 de fecha 17 de junio del 2013 (LPDCAM).
- Código Orgánico de Justicia Militar, 2021.
- Código Orgánico Procesal Penal, 2021.
- Código de Conducta para los Funcionarios Civiles o Militares que Cumplan Funciones Policiales en el Ámbito Nacional, Estatal y Municipal. Caracas, Gaceta Oficial N° 38.527, de fecha 21 de septiembre de 2006.
- Providencia Administrativa de Artificios Pirotécnicos N° MPPD- VS- DAEX- 011- 2009.
- Resolución 008610, de fecha 23ENE2015, emanada del MPPPD, de las Normas Sobre la Actuación de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana en Función de Control del Orden Público, la Paz Social y la Convivencia Ciudadana en Reuniones Públicas y Manifestaciones.
- Manual de Empleo Operativo del Servicio de Seguridad en Materia de Orden Público. Caracas, 11 de abril de 2022.
- Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos. Gaceta Oficial Extraordinaria N° 2.818, de fecha 01 de julio de 2010 (LOPA).
- Ley Orgánica de Drogas. Gaceta Oficial N° 39.510, de fecha 15 de septiembre de 2010 (LOD).
- Ley de Reforma Parcial de la Ley de Partidos Políticos, Reuniones Públicas y Manifestaciones. Gaceta Oficial (E) N° 6.013 de fecha 23 de diciembre de 2010.
- Ley Orgánica de Seguridad de la Nación, 2004.
- Ley de Universidades. Gaceta Oficial Extraordinaria N° 1.429, 08 de

septiembre de 1970.

- Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Identificación. Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.155, de fecha 19 de noviembre de 2014 (LOI).
- Decreto N° 8.190 del 05 de mayo de 2011 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Contra el Desalojo y la Desocupación Arbitraria de Vivienda.
- Reglamento para el Ejercicio del Mando Operacional en el Sistema Defensivo Territorial y Funcionamiento de los Servicios en Guarnición, 2022.
- Reglamento de Servicio de Guarnición. Gaceta Oficial N° 8.159, de fecha 10 de agosto de 1988 (RSG).
- Reglamento de la Ley sobre Armas y Explosivos. Gaceta Oficial N° 30.107, de fecha 13 de febrero de 1940 (RLAE).